**PLIEGO DE CONDICIONES**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA**
**PN UPRES VALLE SA SI 600/2026**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SECOP II**

**OBJETO:**

**"SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".**

**LUGAR:**

**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**
**AVENIDA 10 NORTE 16N-21**

**CALI, NOVIEMBRE DE 2026**

## CAPÍTULO I

## CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de características técnicas uniformes por subasta inversa electronica, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00090 de 2018, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca – Dirección de Sanidad Policía Nacional atenderá consultas**

**formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, identificada con NIT. 901.361.882-6 además:

- Tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el presente correspondiente al grupo o grupos ofertados.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que se presente.
- Allegar la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA; igualmente cuenta con Anexos y formularios dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA les deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

## 1. CONDICIONES BÁSICAS

**Objeto**

**"SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**

| GRUPO NO. 1<br>SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** |
| 42321500 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO | ---------- |
| 42321503 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO | EXTENSOR DE GANCHO ÓSEO O SUSTITUTO |
| 42321504 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO | CLAVO INTRAMEDULAR |
| 42321505 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO | PLACAS OSEAS |
| 42321507 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO | SET DE FIJACIÓN INTERNA |
| 42321508 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO | TUERCAS ORTOPÉDICAS |
| 42321512 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO | PERNOS DE FIJACIÓN ÓSEA |
| 42321515 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO | HOJA DE SIERRA INTRAMEDULAR |

| GRUPO NO. 2<br>SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA NEUROCIRUGIA Y SISTEMA MAXILOFACIAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CODIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| 42321500 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO | ---------- |
| 42321601 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES ESPINALES | DISCO INTERVERTEBRAL |
| 42321604 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES ESPINALES | DISPOSITIVO DE UNIÓN CRUZADA ESPINAL |
| 42321602 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES ESPINALES | DISPOSITIVO DE DESCOMPRESIÓN ESPINAL |
| 42321622 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES ESPINALES | KIT O SISTEMA DE IMPLANTE ESPINAL |
| 42321500 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO | ---------- |
| 42291602 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS | TORNILLOS O CABLES O ALFILERES O INSTRUMENTOS PARA CORTAR ALAMBRE PARA USO QUIRÚRGICO |
| 42291802 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FÓRCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS E INSTRUMENTOS RELACIONADOS | PINZAS O GANCHOS O FÓRCEPS O ACCESORIOS PARA USO QUIRÚRGICO |
| 42292802 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MARCAR | INSTRUMENTOS DE MARCACIÓN QUIRÚRGICA PARA USO GENERAL |

| GRUPO NO. 3<br>SUMINISTRO MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA REEMPLAZOS ARTICULARES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CODIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| 42321500 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO | ---------- |
| 42321801 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE RODILLA | COMPONENTE DE RODILLA FEMORAL |
| 42321804 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE RODILLA | IMPLANTE DE RÓTULA |
| 42321809 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE RODILLA | AUMENTO DE TIBIA O FÉMUR O RÓTULA |
| 42321812 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE RODILLA | ESPACIADOR DE ARTICULACIÓN DE RODILLA |

| GRUPO NO. 4<br>SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA ARTROSCOPIA DE RODILLA Y HOMBRO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CODIGO UNSPSC** | **SEGMENTO** | FAMILIA | CLASE | **PRODUCTO** |
| 42321500 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO | ---------- |
| 42321503 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO | EXTENSOR DE GANCHO ÓSEO O SUSTITUTO |
| 42321505 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO | PLACAS ÓSEAS |
| 42321902 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE HOMBRO | CABEZA DE HÚMERO |
| 42321908 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE HOMBRO | RESTRICTOR DE CEMENTO PARA EL CANAL HUMERAL |
| 42321912 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS | IMPLANTES DE HOMBRO | KIT O SISTEMA DE REMPLAZO TOTAL O PARCIAL DE HOMBRO |

| | |
|---|---|
| **Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección** | ***SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA***<br><br>Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*":<br><br>*"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*<br><br>Por lo anterior, se indica la modalidad de selección para el presente proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, la cual es:<br><br>**B. SELECCIÓN ABREVIADA**.<br><br>Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:<br><br>*"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"*<br><br>En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:<br><br>*"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"*<br><br>• **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**<br><br>El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:<br><br>*"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*<br><br>*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"* |
| **Participantes** | Podrán participar en el presente proceso de Subasta inversa de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que cumpla con todos los requisitos jurídicos, técnicos y econocmicos exigidos para el mismo.<br><br>Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad comercial, que así mismo, encontrarse legalmente constituido y tener la capacidad de realizar dicho suministro en los plazos y términos indicados en el contrato. |

<table>
<tr><td></td><td>De acuerdo a lo previsto en el numeral 9º del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía de este proceso es Menor a US$125.000 dólares de los Estados Unidos de América, la presente convocatoria SI es susceptible de ser limitada a MiPymes.<br><br>Umbral para convocatorias limitadas a Mi pyme (2026)<br>Valor Umbral | $511.708.497<br>Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2026.</td></tr>
<tr><td>Inscripción y Registro Único de Proponentes (R.U.P.)</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015:<br><br>“(…) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (…).”</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se hace el siguiente análisis, así:<br><br>ANALISIS ACUERDOS COMERCIALES
<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>VIGENTE</th><th>Entidad Estatal Cubierta</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Israel</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Reino Unido e Irlanda del Norte</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
</table>
Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.<br>Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.<br>Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.<br>La Alianza del Pacífico) son: Chile, México y Perú.<br><br>VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE AMP: Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=OSTEOSINTESIS se verificó que el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios</td></tr>
</table>

**Presupuesto Oficial**

El valor estimado para el presente proceso será por **TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 365.111.266)** distribuido de la siguiente manera, para la vigencia 2026 **UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS ($1.300.000)**. Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 152726 del 16 de Octubre de 2026,** expedido por el jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y para la vigencia 2027. **TRECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($363.811.266) incluidos** los impuestos de ley. Respaldo con la autorización de cupo vigencias futuras por parte del señor coronel Carlos Alirio Fuentes Duran, director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2026-093798-DISAN del 13 de octubre de 2026, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2026-070557 del 8 de Octubre del 2026, con número de autorización 12726 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Distribuidos de la siguiente manera**:**

| ÍTEM Y/O LOTE | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL VIGENCIA 2026 | VALOR TOTAL VIGENCIA 2027 | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR Y INFERIOR | $ 500.000 | $ 72.000.000 | $ 72.500.000 |
| 2 | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA NEUROCIRUGIA Y SISTEMA MAXILOFACIAL | $ 100.000 | $ 15.000.000 | $ 15.100.000 |
| 3 | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA REEMPLAZOS ARTICULARES | $ 200.000 | $ 81.000.000 | $ 81.200.000 |
| 4 | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA | $ 500.000 | $ 195.811.266 | $ 196.311.266 |
| TOTAL | | $ 1.300.000 | $ 363.811.266 | $ 365.111.266 |

**Forma de pago**

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, **de forma mensual,** para lo cual se requiere que la empresa contratada haga entrega al supervisor en los primeros 03 días de cada mes de“ DOS paquetes original y copia de cada paciente, el cual debe contener “factura-hoja de gasto de la casa médica-hoja de gasto del área de cirugía ESPCO Deval y descripción quirúrgica” posteriormente sin dilación alguna del 01 al 05 de cada mes el supervisor entregará al área de almacén UPRES la facturación con sus debidos soportes para revisión, si no existe ninguna corrección se hará entrega en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (45) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento

| | |
|---|---|
| | escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.<br><br>**GLOSAS** En el evento de que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011, e igualmente los establecido en la Resolución 3047 del 2008, Anexo técnico N° 5 soportes de la facturación. (detalle de cargo, autorizaciones, epicrisis y/o historia clínica, descripción quirúrgica, orden y formula médica.<br><br>Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito" el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.<br><br>Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web<br><br>**Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.**<br><br>1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.<br>2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.<br>3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. **#$**15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co **#$ ó** #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$<br>4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio eleccionado, éste la envíe automáticamente.<br>5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).<br>6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: **#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$**<br><br>***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. |

| | |
|---|---|
| | 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.<br><br>**B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).**<br><br>1. Habilitarse ante la Dian<br>2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso<br><br>La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.<br><br>En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de diciembre 23 de 1997 “Por el cual se reglamenta el Estatuto Tributario, la Ley 383 de 1997 y se dictan otras disposiciones”, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.<br><br>No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.<br><br>Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto deberá tomar contacto con un funcionario de la Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.<br><br>REQUISITOS PARA EL PAGO. - RECIBIDOS A SATISFACCIÓN: 1.- El supervisor designado por La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, expedirá el certificado de recibido a satisfacción técnico de la prestación de servicio por el CONTRATISTA. 2.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 3.- Una vez recepcionada la cuenta en la oficina de Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 4.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a la prestación de servicio en el mes inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días hábiles. 5.- La factura debe ser a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA NIT. 901361882-6 en original y dos (2) copias. 6.- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la Ley General de Archivo. 7.- Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Contratante. |

| | |
|---|---|
| | PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado “datos básicos beneficiario cuenta” y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (CORRIENTE o AHORROS) Nº (NUMERO DE LA CUENTA) de (ENTIDAD FINANCIERA) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.<br><br>Dar cumplimiento a lo establecido en el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.<br><br>Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.<br><br>Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.<br><br>En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO**: XXXXXXXXXXXXXXXXX<br>**BANCO**: XXXXXXXXXXXXXX<br>**TIPO DE CUENTA**: XXXXXXXXXXX<br>**NUMERO DE CUENTA**: XXXXXXXXXXX-X<br><br>Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.<br><br>Una vez recepcionada la cuenta la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, continuara con los trámites administrativos para su respectivo pago.<br><br>Dar cumplimiento a lo establecido en el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.<br><br>Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los |

| | |
|---|---|
| | terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.<br><br>**TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**<br><br>El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del presente contrato. |
| **Plazo de Ejecución y lugar de entrega** | **Plazo de ejecución:**<br><br>El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio, hasta el **31 de Marzo 2027**. o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.<br><br>**Lugar de entrega:**<br><br>La entrega de los elementos se hará en el área de central de esterilización, bajo verificación de la funcionaria de Almacén **de la Clínica ESPCO DEVAL**, ubicada en la calle 48 86-08 Barrio caney de la Ciudad de Santiago de Cali. Previo requerimiento y coordinación con el Jefe del servicio de Cirugía y la encargada de programación de cirugía que es quien realiza la solicitud de material de osteosíntesis. (supervisor del contrato), quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato.<br><br>Se recibirán expresamente los elementos solicitados los cuales deben corresponder a las características descritas en el Anexo **CONDICIONES TECNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.<br><br>**Nota:** En caso que haya lugar a prorroga, se podrá aumentar el tiempo de ejecución y/o presupuesto previa solicitud del supervisor con autorización del ordenador del gasto jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. |
| **Forma de ejecución** | El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO y de acuerdo con los requerimientos del supervisor en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas por el mismo; establecidas en el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS y cumpliendo con las obligaciones enunciadas en el ANEXO - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El proveedor favorecido, entregará al Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, los elementos requeridos según como lo determine y de acuerdo a los requerimientos y necesidad del supervisor.<br><br>Nota: Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio. |
| **Supervisor del Contrato** | La supervisión del contrato estará a cargo de Responsable de servicio en salud - Cirugia, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 del 15-01-2018 de la Dirección General de la Policía Nacional “por la cual se reglamenta la actividad de interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la policía.<br><br>Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberán informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.<br><br>Los informes de supervisión deberán presentarse con una periodicidad mensual (del 01 al 30 y/o 31 de cada mes), el plazo para su presentación y publicación en el SECOP II, será máximo el día 5 del mes siguiente al periodo informado, esta actividad es de carácter obligatorio conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Decreto 103 de 2015, actividad que debe desarrollarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.<br><br>Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones |

| | |
|---|---|
| | y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.<br><br>Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para<br>el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código “2BS-FR-0045”.<br><br>El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". |
| **Forma de Adjudicación** | La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizará en FORMA TOTAL O POR GRUPOS, teniendo en cuenta el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.<br><br>La justificación del margen mínimo para los lances está descrita JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO del presente estudio previo.<br><br>De igual manera las condiciones técnicas establecidas en el documento son de carácter obligatorio y vinculante, por tal razón no es factible adjudicar a quien no oferte la totalidad de ítems. |
| **Obligaciones del Contratista** | Las contempladas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA |
| **Obligaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca** | Las contempladas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL |
| **Reajustes** | LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. |
| **Clase de oferta** | **Total/Global O Por Grupos** |
| **Validez de la Oferta** | Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas. |
| **No suscripción del contrato adjudicado** | Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con los literales e) e i) incluidos en el numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. |

## 2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

### CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, especialmente las contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f. Cuando la firma oferente no haya realizado la renovación de la matricula mercantil en firme conforme lo establece el Código de Comercio, reflejada en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio correspondiente, adjunta al presente proceso. (LAS ENTIDADES REGULADAS POR LA LEY 100 DEL 93 NO ESTÁN OBLIGADAS).

g. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

h. En caso de adjudicación total: Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

i. En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

j. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, una vez se le haya requerido al oferente justificación del valor ofrecido, y este no lo sustente, o que aun habiendo explicado las razones de los valores ofrecidos la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA de manera objetiva considera que la ejecución del futuro contrato se puede colocar en riesgo. **(Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015)**.

k. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.

l. La no presentación de la integridad de la **OFERTA ECONÓMICA** (*Grupo o grupos ofertados*) junto o dentro de la propuesta al momento del cierre del proceso.

m. Cuando la oferta técnica no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, siempre y cuando se le haya solicitado al oferente subsanarla, y este no de respuesta dentro del término para hacerlo (Ley 1882 de 2018).

n. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal o cualquier tipo de sociedad futura y NO se constituya el documento legal que demuestre tal condición al cierre del proceso.

o. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

p. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego de condiciones.

q. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

**CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato

ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

**Oferta artificialmente baja.** Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

## 3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Libro 2, Parte 2, Capítulo 2, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

### GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA DE SERIEDAD | RIESGO JURÍDICO | LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA | DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL. | PROPONENTE SELECCIONADO. | POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. POR UN TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. |
| | RIESGO JURÍDICO | LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES. | | | | |
| | RIESGO JURÍDICO | LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. | | | | |
| | RIESGO JURÍDICO | EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. | | | | |

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DIAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS | ESTE AMPARO CUBRE LA MALA O DEFICIENTE CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURIDICO | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL. | DOSCIENTOS (200) SMMLV DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO. | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER ADEMÁS DE LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, MÍNIMO LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9, EN SU NUMERAL 3 DEL DECRETO 1082 DE 2015. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | POLIZA DE TODO RIESGO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (TRM O TREC) | CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LOS EQUIPOS | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUATRO (4) MESES MÁS | AMPARA EL RIESGO POR DAÑOS A LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA QUQ PUEDAN PRESENTARSE EN LA EJECUCCION DEL CONTRATO POR SITUACIONES ACCIDENTALES, SUBITOS O DE IMPREVISTOS POR CAUSAS EXTERNAS O INTERNAS |

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

## MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados

en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| No. | 3 | 2 | 1 |
|---|---|---|---|
| clase | General | General | General |
| Fuente | Externo | Externo | Externo |
| Etapa | Ejecución | Contratación | Contratación |
| Tipo | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos |
| Descripción | Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato | Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía. | Que el contratista no firme el contrato oportunamente |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Afectación grave de la salud de los usuarios<br>*desgaste y pérdida de recursos administrativos<br>*generación de la demanda insatisfecha<br>* Afecta la percepción de Calidad del Servicio y la satisfacción del usuario<br>*Afectación a la ejecución presupuestal | Afectación grave de la salud de los usuarios<br>* desgaste administrativo<br>* impacto a la ejecución del recurso presupuestal<br>* generación de la demanda insatisfecha | Afectación grave de la salud de los usuarios<br>* desgaste administrativo<br>* impacto a la ejecución del recurso presupuestal<br>* generación de la demanda insatisfecha |
| Probabilidad | 3 | 2 | 3 |
| Impacto | 4 | 3 | 3 |
| Calificación total | 7 | 5 | 8 |
| Prioridad | Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y | Aceptar el Riesgo | Aceptar el Riesgo |
| ¿A quién se le asigna? | Contratista | Contratista | Contratista |
| Tratamiento/controles a ser implementados | Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las clausulas exorbitantes. | Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato | Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato<br>* Informar a la compañía aseguradora |
| Impacto después del tratamiento<br>Probabilidad | 2 | 1 | 1 |
| Impacto | 3 | 2 | 2 |
| Valoración del riesgo | 5 | 2 | 3 |
| Categoría | Riesgo medio | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | No | No | No |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | No | *Contratos<br>*Jurídica | *Contratos<br>*Jurídica |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto | De acuerdo al cronograma del proceso | De acuerdo al cronograma del proceso |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Una vez el supervisor del contrato presente el informe | Dentro de los términos establecidos en el cronograma del | Dentro de los términos establecidos en el cronograma del |
| Monitoreo y revisión<br>¿Cómo se realiza el monitoreo? | Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y agotando el debido proceso | Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para | Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato |
| Periodicidad ¿Cuándo? | A través de la sumatoria de requerimientos realizados al contratista | Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato | Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato |
| | Mensual | | |

| | | |
|---|---|---|
| 6 | 5 | 4 |
| especifico | General | General |
| externo | Externo | Externo |
| Selección | Selección/Contratación | Ejecución |
| Riesgos Económicos | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. |
| Ofertas artificialmente bajas | Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista/ Ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la ejecución del contrato | Terminación anormal del contrato |
| *Adquision de bienes y servicios de mala calidad;<br>*Generación de eventos adversos;<br>*Desgaste administrativo;<br>*Sobrecostos; | Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato; genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual, presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no conformidades, genera observaciones por parte de los entes de control y vigilancia | Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y reproceso administrativo; generación de la demanda insatisfecha |
| 3 | 2 | 1 |
| 1 | 4 | 4 |
| 4 | 2 | 8 |
| Aceptar el Riesgo | Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo | Riesgo medio |
| Contratista | Oferente/Contratista | Contratista/Asegurador |
| *Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta;<br>*Se analiza y se recomienda la continuación de la evaluación o no | Denunciar el ilícito ante la autoridad competente | *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las clausulas exorbitantes;<br>*Informar y llamamiento en garantía al asegurador,<br>*Publicación del acto administrativo de imposición de multas, clausulas exorbitantes, ejecución de las garantías |
| 1 | 1 | 1 |
| 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 2 |
| Riesgo bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo |
| No | No | Si |
| Comité evaluador | Jurídica | Contratante |
| Según cronograma para evaluar el proceso | Inmediatamente detectada la anomalía | Inmediatamente detectada la novedad |
| Una vez agotado el termino respectivo | Inmediatamente detectada la novedad | Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso |
| Recepcionando y verificación la respuesta al requerimiento hecho al oferente | Verificar documentación que se genere | Con la generación de autos y actos administrativos necesarios |
| inmediato | Cada vez que se presente la documentación o información | inmediato |

| | |
|---|---|
| 7 | 8 |
| General | Especifico |
| Externo | Externo |
| Selección | contratación |
| Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico | Riesgos Económicos |
| Que no se presenten oferentes | *desaceleración de la economía<br>*fluctuación<br>de los precios de los equipos, insumos, medicamentos, desabastecimiento y especulación de los mismos; |
| *Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso<br>*Reproceso | Ejecución acelerada o tardía del contrato, alza de los precios, *afectación a los tratamientos de los usuarios,<br>*generación de demanda insatisfecha |
| 3 | 2 |
| 1 | 4 |
| 4 | 8 |
| Aceptar el Riesgo | Aceptar el Riesgo |
| Contratista | Las partes |
| *Acto administrativo declaratoria de desierto;<br>*Iniciar nuevo proceso | Plan de choque que emita el Gobierno Nacional a través del Banco Emisor |
| 1 | 2 |
| 1 | 3 |
| 2 | 5 |
| Riesgo bajo | Riesgo medio |
| No | Si |
| Contratos, Jurídica y dueño de la necesidad | Gobierno Nacional |
| Según cronograma | Cuando se llegue a Decretar la emergencia económica por parte del Estado |
| Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de desierto | Cuando el estado considere que se ha restablecido la Economía |
| Con la revisión del correo electrónico de contacto para verificar si existen observaciones | De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado |
| Dentro del término que dure la publicación del acto administrativo | De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado |

**NOTA1:** De conformidad con los establecido en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

**NOTA 2:** Solo se aceptarán exclusiones taxativamente expresas en las pólizas requeridas de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.2.3. del decreto 1082 de 2015.

**NOTA 3:** En la póliza requerida al(os) adjudicatario (s) del presente proceso de contratación, deben quedar taxativamente expresas las condiciones expuestas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

**NOTA 4:** La anterior tipificación, estimación, asignación del riesgo y determinación de garantías, en caso de ser necesario, se ajustará para cada aspecto conforme a lo señalado en el decreto 1082 de 2015.

**GARANTÍA FUTURA QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA FAVORECIDO PARA EFECTOS DEL CUBRIMIENTO DE RIESGOS.**

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el contratista se compromete a constituir a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, identificada con Nit. **901.361.882-6**, garantía única a partir de la fecha de suscripción del contrato. Ésta consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y aprobada por la superintendencia bancaria.

**Cesión del contrato.** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión, artículo 2.2.1.2.3.2.2. del decreto 1082 de 2015.

El riesgo jurídico por daños a terceros responsabilidad extracontractual frente a terceros, se regulará conforme a lo establecido por el decreto 1082 de 2015.

**CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDE QUE EL OFERENTE ACEPTA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, ANTES SEÑALADAS.**

**4. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

SEGÚN CRONOGRAMA DE LA PLATAFORMA SECOP II. ***(Ver cronograma virtual)***

***Nota 1:*** *Se les informa a los participantes del presente proceso que el Plazo límite para presentar subsanaciones de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes será a más tardar la fecha establecida para la presentación de observaciones al informe de evaluacion, lo anterior teniendo en cuenta el Concepto C – 250 de 2021 emitido por Colombia compra eficiente en el cual las entidades Estatales están facultadas para establecer el plazo máximo para recepción de documentos subsanables. las cuales deben ser dirigidas y recibidas por el portal de Colombia compra eficiente SECOP II, La presente se publica por la página web https://www.colombiacompra.gov.co*

***NOTA 2:*** *De ser necesaria la modificación del cronograma, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.*

***NOTA 3:*** *De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.*

*Teniendo en cuenta el cronograma anterior, llegado el caso de presentarse un Evento en el cual la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo para los proveedores en algunas de las actividades como Presentación de ofertas, manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones o cualquier otra actuación que impida la actividad a realizar, se deberá aplicar obligatoriamente el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, el cual hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II que se puede consultar en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii*

*Aunado a lo anterior el protocolo aplica cuando dichas Fallas se presenten dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, es decir, antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma anterior, para lo cual el Proveedor ante una Falla Particular debe comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del FORMULARIO DE SOPORTE en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca* ***únicamente*** *al correo electrónico: deval.upres-con@policia.gov.co En todo caso los términos establecidos en el* ***Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*** *son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo.*

**El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 ("POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL") en su Artículo 2.2.1.2.1.2.6. establece:** ***Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.*** *Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.*

*Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.*

De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II, con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011 (Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura); y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca **únicamente** recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 2°, los proponentes presentarán una propuesta que contenga dos (2) partes, la **primera** en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas; y la **segunda** parte debe contener el precio inicial propuesto, la cual sólo será abierta previo al inicio de la diligencia de subasta. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Los documentos que debe contener cada uno de los sobres son los siguientes:

**SOBRE No. 01: HABILITANTE Y TECNICO**

En el sobre habilitante y técnico el oferente debe incluir en su oferta la información o los documentos que acrediten sus requisitos habilitantes y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica.

**SOBRE No. 02: ECONÓMICO**

En el sobre económico, el Proveedor debe indicar el precio inicial propuesto. Para el efecto debe utilizar el ANEXO N° 6 JUSTIFICACION MARGEN MINIMO DE LANCES OFERTA ECONÓMICA INICIAL establecido en este pliego de condiciones.

Al momento de publicar su oferta en el SECOP II debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se requiere que todos los documentos de la propuesta del sobre N° 1 estén numerados y con su denominación, con el fin de poder saber el orden de los anexos, formularios y demás documentos presentados en la plataforma del SECOP II conforme al cuestionario

2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario N° 2 denominado “**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**”.

4. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con cifras numéricas.

5. No se aceptarán propuestas enviadas por correo u otro medio diferente al SECOP II.

6. Recuerde que el SECOP II es una plataforma transaccional, y habilita o deshabilita las acciones de los interesados, de acuerdo con el Cronograma establecido.

   Revise con cuidado la fecha límite para presentar ofertas, pues los interesados no pueden presentar ofertas con posterioridad a la hora y la fecha señalada. El cronograma contiene los hitos del Proceso y debe respetar los plazos mínimos establecidos en la ley

7. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal sea adjudicatario de contrato, procederá a la apertura de una cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal que represente o cuenta compartida de los mismos, la cual será única y exclusivamente para la consignación de pagos del contrato y presentará con su oferta la certificación emitida por la entidad bancaria como requisito previo a la suscripción del contrato.

Así mismo, adquirirá un Número de identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

## 6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. Para lo cual podrá hacer uso del FORMULARIO No. 1 "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", en el cual está contenido la manifestación expresa de conformidad al Numeral 12.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

## 7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012 y numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

Lo anterior se podrá llevar a cabo a través de un medio electrónico, aplicación o programa (Skype) o cualquier otro software que permita en tiempo real y en vivo y en directo realizar el evento entre la Entidad Estatal y los interesados. Por lo tanto, llegado el caso, se notificará de la decisión en el SECOP II a los interesados. Esto teniendo presente lo establecido en el Decreto 537 de abril 12 del 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". Que dice "***Artículo 1. Audiencias públicas.*** *Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, ya cualquier ciudadano interesado en participar.*

*La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento.*

*En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia.* (…)"

## 8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta entidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

ESPACIO EN BLANCO

## CAPITULO II

## CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – APLICA PARA LOS CUATRO GRUPOS

Cada propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán en la plataforma del SECOP II, separados e identificados como **sobre No. 01 y sobre No. 02**. Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los siguientes:

**SOBRE No. 01: DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.**
**SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA**

Los documentos y criterios de selección y evaluación deberán presentarse los dos (2) sobres en el portal del SECOP II.

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse en medio virtual en el SECOP II.

3. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **Formulario 2** denominado "Datos Básicos de Beneficiario Cuenta".

4. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que sean cargadas en la plataforma del SECOP II. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar el cargue de la información necesaria de sus propuestas.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

En aplicación del artículo 5, los Factores de Escogencia y Calificación del Pliego de Condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad técnica
c) Capacidad Financiera
d) Evaluación del Menor Precio Ofrecido (**procedimiento subasta inversa electrónica**)

- Criterios de selección cuyo objeto será la verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
- Capacidad jurídica y las condiciones de experiencia
- Capacidad Técnica
- Capacidad financiera y de organización de los proponentes
- Criterios de selección de cumplimiento y verificación de CUMPLE – NO CUMPLE
- Capacidad técnica mínima exigida.

### 1.1. JURÍDICOS:

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca debe verificar directamente en el SECOP II el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente a lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca debe verificar directamente en el SECOP II, el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones.

### 1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al Formulario N° 1 "**Carta de Presentación de la Propuesta**" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

### 1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe haber sido expedido en los últimos noventa (90) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Documento que se puede consultar en tiempo real desde el Directorio SECOP II por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Para hacerlo, ingrese con su usuario y contraseña a "Proveedores", "Directorio SECOP". Luego ingrese el nombre del Proveedor. No obstante, si requiere solicitar información adicional al Proveedor, puede hacerlo a través de la sección de "MENSAJES" donde el Proveedor debe establecer esta información.

#### 1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

**NOTA:** Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5) del Artículo 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

#### *1.1.2.2* PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

el cual se consultará en tiempo real desde el Directorio SECOP II por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Para hacerlo, ingrese con su usuario y contraseña a "Proveedores", "Directorio SECOP", luego ingrese el nombre del Proveedor. No obstante, si requiere solicitar información adicional al Proveedor, puede hacerlo a través de la sección de "MENSAJES" donde el Proveedor debe establecer esta información.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

c) Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

### 1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (**Resolución 3269 de 2016** Ministerio Relaciones Exteriores)

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (**Resolución 3269 de 2016** Ministerio Relaciones Exteriores).

**Traducción Oficial:** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

### 1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

#### 1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto

y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

**PARÁGRAFO:** Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (**Resolución 3269 de 2016** Ministerio Relaciones Exteriores).

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (**Resolución 3269 de 2016** Ministerio Relaciones Exteriores).

**Traducción Oficial:** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

**1.1.2.5 Apoderado.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso **(LEY 1564 DE 2012)**. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en el Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

**1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS. (CONSORCIO O UNIÓ TEMPORAL)**

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

b) Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

c) Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

d) Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

e) Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

f) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**g)** En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**h) Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de**

**los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.**

i) **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

**Nota:** Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en este pliego de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

### 1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

### 1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

### 1.1.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la empresa y del representante legal en la pagina www.contraloriagen.gov.co – link, certificado antecedentes fiscales.

**NOTA:** El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

### 1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. (www.procuraduria.gov.co – link, Generar Certificado).

**NOTA:** En caso que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

### 1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (www.policia.gov.co – link, Enlaces de Interés).
Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

### 1.1.9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, consultara y verificara, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si el Representante Legal de la entidad o la persona natural se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 por concepto en el no pago de multas. Para lo cual ingresar al enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

### 1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de julio 10 de 2003 "*Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social*", el proponente deberá allegar una certificación así:

**Persona Jurídica:** certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 "*Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo*", aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde al Decreto 1670 de mayo 14 de 2007. Derogado parcialmente por el Decreto Nacional 728 de 2008.

**Persona Natural:** Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### 1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

### 1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, NIT: 901.361.882-6, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) **del valor del grupo a ofertar**,, con la vigencia señalada en el capítulo primero numeral 1. CONDICIONES BASICAS del presente pliego de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.
Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**NOTA:** Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta este requisito que no afecta la asignación de puntaje, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente es causal de rechazo. De conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (…), *"**PARÁGRAFO 3o.** <Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*". Salvo la corrección de errores de esta hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa Única, Expedida por Colombia Compra Eficiente).

**1.1.13. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Presentar junto con la oferta el Formulario N° 4, manifestando su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las consideraciones del acuerdo.

**1.1.14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – (REDAM):** Presentar junto con la oferta Certificación de consulta (REDAM).

**1.1.15. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:** Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad. (Diligenciar el Formulario N° 5, adjunto al presente documento).

**1.1.16. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta:** Debe estar vigente desde la presentación de la oferta por un término de ciento veinte (120) días calendario.

**1.1.17. Si bien es cierto que en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.9*. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.*** *Dice: "La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y **hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**"* (…). Negrilla y subrayado fuera de texto. No se tiene con exactitud la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento por trámites administrativos de ambas partes que se generan en el proceso de selección; por tal razón, amparado en este artículo y en la preposición "***hasta***" se estipula un plazo de ciento veinte (120) días calendario.

**1.1.18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1

Del Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 de 2021 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente y debe estar vigente y en Firme al momento del cierre del proceso de selección, en alguna de las siguientes clasificaciones de acuerdo al grupo ofertado.

| GRUPOS | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Grupo 1** | 42321500 | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR |
| | 42322000 | |
| **Grupo 2** | 42321500 | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA NEUROCIRUGIA - SISTEMA MAXILOFACIAL |
| | 42321600 | |
| | 42291600 | |
| | 42291800 | |
| | 42292800 | |
| **Grupo 3** | 42321500 | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA REEMPLAZOS ARTICULARES |
| | 42321800 | |
| **Grupo 4** | 42321500 | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA ARTROSCOPIA DE RODILLA Y HOMBRO |
| | 42321900 | |
| | 42291600 | |
| | 42291800 | |
| | 42292800 | |

**NOTA 1:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) **CORRESPONDE A LA SUMA DE LA EXPERIENCIA QUE ACREDITE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES**

**DEL PROPONENTE PLURAL.** De acuerdo a lo contemplado en el Manual *para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*. M-DVRHPC-04. Página 8)

**NOTA 2**. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de 2019 expedida por Colombia compra eficiente establece que: *"**La experiencia es un requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."* Negrillas fuera de texto.

### 1.2. FINANCIEROS:

### 1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca efectuó el análisis para establecer los indicadores a efectos de verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral. Por lo que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ha establecido los indicadores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato que se calificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Teniendo en cuento lo establecido en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, se realiza la respectiva consulta en el portal web https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Se realizó solicitud de indicadores financieros mediante comunicación oficial GS-2026-170499-DEVAL obteniendo respuesta mediante comunicación oficial GS-2026-171222-DEVAL en el cual se determinó establecer los indicadores de acuerdo a la metodología que más adelante se relaciona:

| | Indices Capacidad Organizacional | | Indices Capacidad Financiera | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Rentabilidad del patrimonio** | **Rentabilidad del activo** | **Indice líquidez** | **Razón de endeudamiento** | **Cobertura de Intereses** |
| DISORTHO SAS | 0,26 | 0,18 | 2,51 | 0,3219 | 1.125.357,61 |
| STRYKER COLOMBIA SAS | 0,04 | 0,03 | 2,58 | 0,3165 | 7,08 |
| ORTHOSYSTEM SAS | 0,29 | 0,08 | 1,49 | 0,7033 | 2,89 |
| IMPLAMEQ S.A.S | 0,11 | 0,06 | 4,32 | 0,4453 | 1,95 |
| SERMEQS S.A.S. | 0,33 | 0,18 | 2,49 | 0,4638 | 47,88 |
| MEDITRAUMA SAS | 0,10 | 0,10 | 36,06 | 0,0251 | 255.500.498,00 |
| AS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S. | 0,42 | 0,32 | 1,30 | 0,2486 | 43,35 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1,55 | 0,95 | 50,75 | 2,52 | 256.625.958,76 |
| **valor Promedio Media Aritmetica** | **0,22** | **0,14** | **7,25** | **0,36** | **36.660.851,25** |
| | 1,55 | 0,95 | 50,75 | 2,52 | 256.625.958,76 |
| **valor promedio sin negativos** | **0,22** | **0,14** | **7,25** | **0,36** | **36.660.851,25** |
| | 0,70 | 0,35 | 10,90 | 1,79 | 1.125.369,53 |
| **valor promedio Media Podada** | **0,35** | **0,18** | **5,45** | **0,89** | **562.684,77** |
| **Valor promedio de la Mediana** | **0,26** | **0,10** | **2,51** | **0,32** | **43,35** |
| **Valor Minimo** | **0,04** | **0,03** | **1,49** | **0,32** | **2,89** |
| **Valor Maximo** | **0,29** | **0,18** | **2,58** | **0,7033** | **1.125.357,61** |

Para este análisis se tomó información financiera de 7 empresas que prestan este tipo de servicios aplicó seis medidas o promedios estadísticos, el primero **VALOR PROMEDIO DE LA MEDIA ARITMÉTICA** - **VALOR PROMEDIO ARITMÉTICO SIN NEGATIVOS - VALOR PROMEDIO DE LA MEDIA PODADA** – **VALOR PROMEDIO DE LA MEDIANA** -**VALOR MINIMO y** VALOR **MAXIMO,** en los cual se tuvo en cuenta las 07 entidades.

La finalidad de los siguientes indicadores financieros se verificar la capacidad financiera y solvencia de los proponentes, asegurando que posean los recursos necesarios para cumplir el objeto contractual de manera oportuna y eficiente. Estos indicadores funcionan como requisitos habilitantes que permitan a la unidad contratante evaluar la salud económica del oferente, reduciendo el riesgo de incumplimiento y garantizando la calidad y continuada del servicio o bien contratado.

Para el proceso en mención se tiene previsto los siguientes indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, así:

| Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Índice liquidez | Razón de endeudamiento | Cobertura de Intereses |
|---|---|---|---|---|
| >= 0,04 | >= 0,03 | >= 1,49 | <= 70% | >= 2,89 |
| NOTA 1 Se establecieron los indicadores con información financiera de las entidades interesadas, información suministrada por quien elabora el estudio de mercado del presente proceso.<br>NOTA 2 Se realizó la recomendación verbal sobre invitar a participar a mas entidades a cerca del presente proceso, toda vez evitar direccionamiento a una sola entidad. | | | | |

**Nota 1** En el caso de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se utilizará la siguiente formula del manual para determinar requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**Nota 2.** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como “Indeterminado”). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**Nota 3:** La anterior información se verificará con el registro único de proponentes - RUP, el cual debe estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

**Nota 4:** Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, no requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en

Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de procedimiento civil y demás normas vigentes.

**Nota 5:** Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos (2) decimales, excepto nivel de endeudamiento el cual se maneja de manera porcentual (%).

**ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

**Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: **(a)** la información financiera presentada a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y **(b)** el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el Formato N° 7 "**Cuadro de Capacidad Financiera**" que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

### 1.3. ECONÓMICOS:

Los factores de verificación para la evaluación económica están establecidos en el presente pliego de condiciones son los siguientes:

**1.3.1 Certificación Bancaria.** El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El NIT de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta", RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

**Nota:** En el evento de estar el presupuesto oficial en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

**1.3.2 Registro Único Tributario.** El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

**1.3.3 Formulario N° 2 - Datos Básicos Beneficiario Cuenta.**

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario N° 2 (**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**) conforme a la cuenta señalada en la Certificación Bancaria.

### 1.3.4 Sostenibilidad de precios

El oferente deberá manifestar la sostenibilidad de los precios durante la vigencia del contrato. (Diligenciar el Formato Nº 1 adjunto).

### 1.4. TECNICOS:

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 1, del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las especificaciones técnicas y condiciones mínimas, las cuales se verificarán como "**cumple o no cumple".** EL ANEXO MENCIONADO DEBE SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y CONDICIONES TECNICAS** del presente estudio previo, los cuales se evaluarán bajo el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

### 1.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones:

Los proponentes deben acreditar experiencia en contratos relacionados en el objeto a contratar, con empresas públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para cada grupo, información que se debe encontrar debidamente acreditada en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, bajo los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, UNSPSC por su sigla en inglés.

Que contengan para el grupo 1 y 3 minimo un código y para el grupo 2 y 4 minimo dos Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, UNSPSC establecidos para cada grupo bajo la clasificación correspondiente a cada bien a contratar (Hasta el tercer nivel). En las siguientes clasificaciones:

**TABLA PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CLASIFICACIÓN UNSPSC Y SMMLV EQUIVALENTES:**

| GRUPOS | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO TOTAL POR GRUPO | EXPERIENCIA EN SMMLV => |
|---|---|---|---|---|
| **Grupo 1** | 42321500<br>42322000 | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR | **$ 72.500.000** | **20,7SMMLV** |
| **Grupo 2** | 42321500<br>42321600<br>42291600<br>42291800<br>42292800 | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA NEUROCIRUGIA - SISTEMA MAXILOFACIAL | **$ 15.100.000** | **4,3 SMMLV** |
| **Grupo 3** | 42321500<br>42321800 | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA REEMPLAZOS ARTICULARES | **$ 81.200.000** | **23,1SMMLV** |
| **Grupo 4** | 42321500<br>42321900<br>42291600<br>42291800<br>42292800 | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA ARTROSCOPIA DE RODILLA Y HOMBRO | **$ 196.311.266** | **56,0 SMMLV** |
| **TOTAL PROCESO** | | | **$ 365.111.266** | |

**Nota:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. De acuerdo a lo contemplado en el Manual *para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*. M-DVRHPC-04. Para efectos de verificación Tecnica el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

**Nota 2**. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de 2019 expedida por Colombia compra eficiente establece que: *"**La experiencia es un requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."* Negrillas fuera de texto.

**Nota 3**: La experiencia de los proponentes se evaluará tomando como referencia el valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). Para efectos de la evaluación, los valores se aproximarán a un (1) decimal, aplicando la siguiente regla de redondeo: cuando el segundo decimal sea igual o superior a cinco (5), se aproximará al decimal inmediatamente superior; cuando sea inferior a cinco (5), se conservará el primer decimal.

**1.4.3. COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA).**

Conforme a lo establecido en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS EN MATERIA AMBIENTAL

**1.4.4. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE**

Con el fin de alinear la actividad contractual de la institución a las buenas prácticas en materia ambiental, dentro del proceso que se adelanta se incorporan los siguientes criterios articulados con la protección del medio ambiente, los cuales deben ser verificados, en caso de que ello aplique.

Los oferentes deben presentar certificaciones ambientales o los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad. Certificación de si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

Los oferentes deben presentar con la oferta certificación mediante la cual confirman que los procesos y los servicios que prestan están bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional o internacional, Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientales son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado.

Los oferentes deben garantizar **mediante documento escrito** si en la adquisición de sus bienes, estos una vez utilizados generan algún tipo de residuo hospitalario, con el fin de que la Unidad prestadora de Salud Valle del Cauca exija al contratista adoptar las medidas administrativas que se requieran acorde con lo previsto en el instructivo 000058 DISAN/AGESA (Dirección de Sanidad/Área de Gestión de Servicios en Salud) del 04 de mayo del 2009 y las demás disposiciones de la normativa ambiental vigente.

**1.4.5. REGISTRO INVIMA**

s insumos y material a contratar, en caso que el ítem no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA, igualmente presentar la carta del fabricante, distribuidor e importador autorizado.

**1.4.6. CERTIFICADO DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO**

El oferente en la propuesta deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.

El cual deberá contener la certificación de fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados, expedido por la casa fabricante, con fecha de expedición, no mayor a un año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante

**1.4.7**. **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

**CALIDAD, GARANTÍAS Y FECHAS DE VENCIMIENTO**

Certificación de Calidad: el oferente debe certificar en la propuesta mediante comunicación escrita:

- La calidad de los elementos ofertados
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.
- El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de forma inmediata siguiente al requerimiento.
- El cambio de los elementos que tengan una fecha de vencimiento próxima o con fecha ya vencida

Para la verificación de esta certificación deberá diligenciar CERTIFICACIÓN DE CALIDAD contemplada en el Anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS, del presente estudio

**COSTOS:** EL OFERENTE se compromete en asumir los costos asociados sobre la entrega de los bienes.

**CAMBIOS DE ELEMENTOS:** EL OFERENTE se compromete a realizar el cambio de los bienes, en los casos que, en el momento de recibirlos en central de esterilización y/o el almacén de intendencia, presenten alguna anomalía como (defectuoso, rotos…) se efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional, el cual deberá realizarse sin exceder el plazo de ejecución del contrato o durante el tiempo de garantía.

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales serán evaluadas como “CUMPLE o NO CUMPLE”.

**2. EVALUACION ECONOMICA – APLICA PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS**

**FACTORES DE EVALUACIÓN:** Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

**JUSTIFICACIÓN:** De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2°, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes es el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Los bienes y/o servicios que pretende adquirir la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; Específicamente se utilizara la modalidad de subasta inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**EVALUACIÓN DE PRECIO:** Los proponentes deberán presentar la propuesta inicial, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el presente proceso; El descuento en la PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia compra eficiente "OFERTA ECONÓMICA INICIAL". Los valores ofertados se presentan con I.V.A. incluido y por lo tanto, los proponentes para presentar su oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el suministro y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se consideraran costos adicionales. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El menor precio ofrecido por los proponentes habilitados será el mayor porcentaje de descuento de los ítems a evaluar. **PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:** Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantara bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, subasta electrónica Plataforma SECOP II bajo

los parámetros guías y disposiciones que se determinan para este tipo de modalidad y su procedimiento desde la plataforma - Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II. El único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

Lugar, Fecha y Hora de Inicio: La hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en pliego de condiciones que para tal fin expida por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y en todo caso se verificará con la hora legal colombiana señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de industria y Comercio a través de la página web **http://horalegal.sic.gov.co.**

**MÁRGENES MÍNIMOS:** Como quiera que no es factible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los oferentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes a pesar que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de este servicio y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el de acuerdo con el procedimiento establecido **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente, para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

**PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA**

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Se realizará una subasta conforme al numeral 4 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha

sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

**REQUERIMIENTO TÉCNICO**

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

| ACTIVIDAD | HORA |
|---|---|
| TENER LA CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA PRESENCIAL, para lo cual para los oferentes que se encuentren en Bogotá, la capacitación deben dirigirse a las instalaciones de Colombia Compra Eficiente (Cía. 7 N" 26-20 Edificio Tequendama, piso 101 | Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario |
| CURSO VIRTUAL PARA PROVEEDORES | Inscribirse a través de Colombia Compra Eficiente |

**NOTA:** ***SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPOPONENTE ACEPTA LAS CONDIONES ESTABLECIDAS***.

**DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA**

- La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio establecida en el cronograma que indica plataforma "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, y tendrá una duración de QUINCE (15) MINUTOS PARA CADA GRUPO. se debe actualizar periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, no provee conexiones para oferentes desde sus instalaciones para este evento.

- La Entidad puede enviar o recibir mensajes de los Proveedores a través del chat que se encuentra habilitado en la plataforma "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

- Los Lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones. En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido.

- El porcentaje de arranque de la subasta inversa electrónica será el Mayor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta, presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de **DOS POR CIENTO (2%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

- Se repetirá el procedimiento anterior, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor descuento en porcentaje (%) en la ronda anterior antes de culminar el tiempo establecido para la subasta.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance, Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la unidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el mayor valor de descuento en pesos M/CTE ($) en la oferta inicial de precios.

- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran, En todo caso, ninguno de los proveedores puede ver el nombre de sus competidores mientras está haciendo los lances, cada Proveedor tiene acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentra con respecto a los demás competidores, de acuerdo a la plataforma “SECOP II” página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: “…*la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicia*l”, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

**CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de ocurrencia entre las diferentes propuestas; de conformidad con lo dispuesto en el “*Articulo 35; factores de desempate” en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.* lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigente.

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

**1.** Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen del servicio con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con «**Formato 11 - formato bienes y/o servicios nacionales**»,

**2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el articulo 24 de la Ley 361 de 1997. debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato 2 – Vinculación de personas en condición de discapacidad»** y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el

consorcio o en la unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia **acreditada en la oferta**. habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»,** mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»,** mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

**NOTA:** En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley 2069 de 2020, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**», mediante el cual certifica

que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «**Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «**Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»,** por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 7 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) El integrante proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. Constituida por **madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación**

**o reintegración, o la persona jurídica**. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «**Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formato 8 – Acreditación Mipyme»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales constituido por **Mipymes** se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «**Formato 8 – Acreditación Mipyme»,** mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual diligenciará el «**Formato 10- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales»**.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.

**11**. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

**12.** Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: Se utilizará el siguiente método para seleccionar el oferente, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido entre las empresas empatadas, el proceso se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

**a.** La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

**b**. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

**c**. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

**Nota:** Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito
**Nota general 1.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

**Nota general 2**. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota general 3**: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. proceso de contratación

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…*la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta*…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

**SOPORTE TÉCNICO**

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

- Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788
- Línea Nacional: 018000 520808

**2.1. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Antes de la diligencia de subasta La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, procederá a abrir los sobres virtuales (a través del SECOP II) que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, para que el Comité Evaluador verifique dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

**2.2. OFERENTE ÚNICO HABILITADO.**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente bien sea para un grupo específico o para todo el proceso de contratación cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente en las condiciones antes señaladas si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, según el caso.

**NOTA:** ***El Oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la Subasta Inversa electrónica.***

**2.4. OFERTA ECONÓMICA INICIAL**

**NOTA:** La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**2.5 DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el

artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

**2.6 *"OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, *Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso"*

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Dado en Cali, el día 06 de Noviembre de 2026

**Capitán LIZETH PERDOMO MORENO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

**Elaboró: SI. YURANY ANGULO ANGULO**
**Analista contratos UPRES VALLE**

**Revisó: IJ JOSE LIBARDO TULCANEZ E.**
**Jefe Grupo Contratos UPRES VALLE**

**Revisó: TE DITIER ALEXANDER BENAVIDES S.**
**Jefe Área Logístico y financiero UPRES VALLE**

**Revisó: SI DIEGO MAURICIO SIERRA**
**sustanciador UPRES/ASJUR**

**Revisó: Abg. CAROLINA DIEZ NARANJO**
**Asesor Jurídico UPRES DEVAL.**

Fecha de elaboración: 06/11/2026
Ubicación F: /Procesos / contratos

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.upres-con@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

## ANEXO N° 1

### ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

La Policía Nacional de Colombia – UPRES Valle del Cauca, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del **Anexo CONDICIONES TECNICAS**, **CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS HABILITABLES** y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (**CUMPLE** o **NO CUMPLE**).

| GRUPO 1 MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **MATERIAL** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **MIEMBRO INFERIOR** | | | | |
| 1 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA HUMERO PROXIMAL ENTRE 3 A 16 ORIFICIOS | TITANIO | | |
| 2 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL DE 3.5 MM ENTRE 3 A 12 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | | |
| 3 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA OLECRANON DE 3.5 MM ENTRE 2 A 10 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | | |
| 4 | PLACA ANATOMICA DE CLAVICULA DE 3.5 MM ENTRE 4 A 12 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | | |
| 5 | PLACA TIPO GANCHO PARA CLAVÍCULA DE 3.5 MM ENTRE 2 A 6 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | | |
| 6 | PLACA DE CLAVICULA DISTAL ENTRE 4 A 8 ORIFICIOS | TITANIO | | |
| 7 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO DE CUBITO DISTAL 3.5 MM ENTRE 4 a 12 ORIFICIOS | TITANIO | | |
| 8 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO LCP-DCP DE 3.5 MM ENTRE 4 a 18 ORIFICIOS. ANCHAS Y ANGOSTAS | TITANIO | | |
| 9 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO LCP-DCP DE 4,5 MM ENTRE 4 A 18 ORIFICIOS. ANCHAS Y ANGOSTAS | TITANIO | | |
| 10 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA TIBIA ANTEROMEDIAL PROXIMAL DE 4.5 MM ENTRE 3 A 12 ORIFICIOS.DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | | |
| 11 | PLACA PARA TERCIO SUPERIOR DE TIBIA LATERAL ENTRE 4 A 12 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | | |
| 12 | PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL ENTRE 3 A 12 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | | |
| 13 | PLACA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DE 3.5 MM ENTRE 3 A 14 ORIFICIOS DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | | |
| 14 | PLACA TERCIO DE CAÑA DE 3.5 MM ENTRE 4 A 12 ORIFICIOS | TITANIO | | |
| 15 | PLACA DE PERONE DISTAL ENTRE 3 A 8 ORIFICIOS.DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | | |
| 16 | PLACA BLOQUEADA DE PERONE DISTAL ENTRE 3 A 8 ORIFICOS DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | | |
| 17 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA CALCANEO PEQUEÑA Y GRANDE | TITANIO | | |
| 18 | TORNILLO CORTICAL ENTRE 2,4 A 3,5MM | TITANIO | | |
| 19 | TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO DE 3,5 MM | TITANIO | | |
| 20 | TORNILLO BLOQUEADO ENTRE 2,4 A 4,0MM | TITANIO | | |
| 21 | TORNILLO ESPONJOSO DE 4.0 MM ROSCA 16MM Y ROSCA 32MM | TITANIO | | |
| 22 | TORNILLO CORTICAL 4.5 MM | TITANIO | | |
| 23 | TORNILLO CANULADO 4.0 MM | TITANIO | | |
| 24 | TORNILLO CANULADO DE 6.5MM | TITANIO | | |
| 25 | TORNILLO BLOQUEADO 5.0 MM | TITANIO | | |
| 26 | TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 MM ROSCA 16MM Y ROSCA 32MM | TITANIO | | |
| 27 | ARANDELA DE 4.0 MM | TITANIO | | |
| 28 | ARANDELA DE 13 MM | TITANIO | | |
| 29 | TORNILLO CABEZA OCULTABLE X 2.4 MM X 8 MM a 40 MM | TITANIO | | |
| 30 | TORNILLO CABEZA OCUTALBLE X 3.0 MM X 8 MM a 40 MM | TITANIO | | |
| 31 | TORNILLO CABEZA OCULTABLE X 4.0 MM X 8 MM a 40 MM | TITANIO | | |
| 32 | CLAVO BLOQUEADO CANULADO PARA HUMERO 6 MM a 8 MM X 110 MM a 280 MM | TITANIO | | |
| 33 | TORNILLO BLOQUEADO PARA CLAVO HUMERO DE 4.0 MM X 16 MM a 50 MM | TITANIO | | |
| 34 | TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO DIAFISIARIO DE HUMERO | TITANIO | | |
| 35 | CLAVO ELÁSTICO ENTRE 1.5MM A 5.0 MM | TITANIO | | |
| 36 | CLAVO BLOQUEADO DE FÉMUR 9 MM A 12 MM ENTRE 320 MM a 460 MM | TITANIO | | |
| 37 | PERNO DE 5.0 MM ENTRE 25 MM a 100 MM | TITANIO | | |
| 38 | TAPÓN FEMORAL | TITANIO | | |
| 39 | CLAVO RETROGRADO DE FÉMUR 10MM a 12 MM ENTRE 150 MM a 340 MM | TITANIO | | |
| 40 | TORNILLO BLOQUEADO PROXIMAL 4.5 MM x 30 MM a 90 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 41 | TORNILLO BLOQUEADO DISTAL 6.5 MM x 30 MM a 90 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 42 | TORNILLO DE CIERRE CLAVO RETROGRADO | ACERO o TITANIO | | |
| 43 | CLAVO UNIVERSAL PARA TIBIA DE 8 MM a 11 MM ENTRE 170 MM a 460 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 44 | PERNO DE BLOQUEO UNIVERSAL DE 4,0 MM ENTRE 25 MM a 90 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 45 | TAPÓN UNIVERSAL | ACERO o TITANIO | | |
| 46 | TORNILLO RECONSTRUCTIVO DE 6,5 MM X 40 MM A 130 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 47 | PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 30MM | ACERO o TITANIO | | |
| 48 | TAPÓN DE SEGURIDAD | ACERO o TITANIO | | |
| 49 | FRESA SHANON | ACERO o TITANIO | | |
| 50 | ROTULA TUBO A TUBO O CONECTORES TRANSVERSOS | ACERO o TITANIO | | |
| 51 | LLAVE 10 Y 11 | ACERO o TITANIO | | |
| 52 | BARRA EN CARBONO DE 5 MM A 11 MM X 100MM A 500MM | ACERO o TITANIO | | |
| 53 | ROTULA SHANZ TUBO O CHAPOLAS | ACERO o TITANIO | | |
| 54 | CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 4.0 X 40 A 250 DE ROSCA 10 A 60 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 55 | CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 5.0 X 40 A 250 DE ROSCA 10 A 60 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 56 | CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 6.0 X 40 A 250 DE ROSCA 10 A 60 MM | ACERO o TITANIO | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 57 | RIEL DE TRANSPORTE DE 25 A 40 CMS | ACERO o TITANIO | | |
| 58 | MECANISMO COMPRESIÓN Y DISTRACCIÓN DE 5 - 10 CMS | ACERO o TITANIO | | |
| 59 | CARROS CENTRALES | ACERO o TITANIO | | |
| 60 | CARROS LATERALES | ACERO o TITANIO | | |
| 61 | CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES CON PUNTA DIAMANTE 4,5 A 6,0 X 90 MM A 250 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 62 | CLAVO FEMUR UNIVERSAL CON ANTIBITICO O RECUBRIMIENTO | ACERO o TITANIO | | |
| 63 | ARCOS X 80 MM A 220 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 64 | BARRAS ROSCADAS A 40 MM A 350 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 65 | BANDARIN MACHOS Y HEMBRA X 1 A 4 ORIF | ACERO o TITANIO | | |
| 66 | PLACAS X 2 A 4 ORIF | ACERO o TITANIO | | |
| 67 | PLACAS BIPLANARES ENTRE 2 A 4 ORIF | ACERO o TITANIO | | |
| 68 | BUCHA HEXAGONAL 30 MM A 40 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 69 | BUCHA CUBICA ENTRE 1 A 4 ORIF | ACERO o TITANIO | | |
| 70 | TUERCAS | ACERO o TITANIO | | |
| 71 | TUERCAS DE ALARGAMIENTO | ACERO o TITANIO | | |
| 72 | TORNILLOS COMUNES ENTRE 10 MM A 40 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 73 | TORRES DE ALARGAMIENTO | ACERO o TITANIO | | |
| 74 | ARO EXTENSIÓN A PIE ENTRE 140 A 160 LARGO Y CORTO | ACERO o TITANIO | | |
| 75 | ARCO FEMORAL 90 MM A 120 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 76 | PINES DE OLIVA LATERAL Y CENTRAL 1,6 MM A 2,0 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 77 | TORNILLOS FENESTRADOS Y ACANALADOS | ACERO o TITANIO | | |
| 78 | ALAMBRE UNIVERSAL 1.25 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 79 | KIRSCHNER 1.0 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 80 | KIRSCHNER 1.2 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 81 | KIRSCHNER 1.5 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 82 | KIRSCHNER 1.8 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 83 | KIRSCHNER 2.0 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 84 | STEINMAN 2.5 MM- | ACERO o TITANIO | | |
| 85 | STEINMAN 3.0 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 86 | STEINMAN 3.5 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 87 | STEINMAN 4.0 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 88 | STEINMAN 4.5 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 89 | STEINMAN 5.0 MM | ACERO o TITANIO | | |
| 90 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 1CC | NO APLICA | | |
| 91 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 2.5 CC | NO APLICA | | |
| 92 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 5 CC | NO APLICA | | |
| 93 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 1 CC | NO APLICA | | |
| 94 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 3 CC | NO APLICA | | |
| 95 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 5 CC | NO APLICA | | |
| 96 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 10 CC | NO APLICA | | |
| **97** | PLACA ARTRODESIS PARA PIE | TITANIO | | |
| | **MIEMBRO SUPERIOR** | | | |
| 98 | PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL DE 2.4 MM - 2.7 MM ENTRE 3 a 8 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | | |
| 99 | PLACA DE RADIO PROXIMAL DE 2 A 8 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | | |
| 100 | MINIPLACA HAND RECTA ENTRE 4 A 16 ORIFICIOS | TITANIO | | |
| 101 | MINIPLACA HAND EN T ENTRE 2 A 10 ORIFIOS | TITANIO | | |
| 102 | MINIPLACA HAND CONDILAR DE 3 X 2 Y 4 X 2 ORFICIOS | TITANIO | | |
| 103 | MINIPLACA HAND EN Y CON PUENTE-TITANIO | TITANIO | | |
| 104 | MINIPLACA HAND EN L ENTRE 4 A 6 ORIFICIOS SIN PUENTE. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | | |
| 105 | MICROTORNILLO DE 1.2MM-1.3 MM ENTRE 4 A 30 MM | TITANIO | | |
| 106 | MICROTIRNILLO AUTOTARRAJANTE DE EMERGENCIA PARA SITEMA DE 1.2MM- 1.3MM | TITANIO | | |
| 107 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND RECTA ENTRE 4 A 12 ORIFICIOS | TITANIO | | |
| 108 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND CONDILAR DE 5 X 2 A 6 X 2 ORIFICIOS | TITANIO | | |
| 109 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN Y ENTRE 4 A 10 CON PUENTE | TITANIO | | |
| 110 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN T | TITANIO | | |
| 111 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN L ENTRE 4 A 6 ORIFICIOS DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | | |
| 112 | MICROTORNILLO HAND AUTORROSCANTE ENTRE 6MM A 20MM | TITANIO | | |
| 113 | MICROTORNILLO HAND AUTORROSCANTE BLOQUEADO ENTRE 6MM A 20MM | TITANIO | | |
| 114 | MICROTIRNILLO AUTOTARRAJANTE DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE 1.5MM - 1.7 MM | TITANIO | | |
| 115 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA LINEAL ENTRE 4 A 8 ORIFICIOS | TITANIO | | |
| 116 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA CONDILAR DE 5 X 2 Y 6 X 2 ORIFICIOS | TITANIO | | |
| 117 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA EN T ENTRE 5 A 8 ORIFICIOS | TITANIO | | |
| 118 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA CUADRADA DE 2 X 2 ORFICIOS | TITANIO | | |
| 119 | MICROTORNILLO HAND DE 1.5MM-1.7 MM ENTRE 4 A 30 MM | TITANIO | | |
| 120 | TUTOR ARTICULADO TIPO NELSON CON COMPRESIÓN Y DISTRACCIÓN DINÁMICO INCLUYE SCHANZ | TITANIO | | |
| 121 | CLAVO DE SHANZ DE 1.8MM | ACERO O TITANIO | | |
| 122 | CLAVO DE SHANZ DE 2.0MM | ACERO O TITANIO | | |
| 123 | CLAVO DE SHANZ DE 4.0MM | ACERO O TITANIO | | |
| 124 | PLACA ADAPTACIÓN LCP EN Y DE 2.4MM/2.7MM | TITANIO | | |
| 125 | PLACA ADAPTACIÓN LCP EN T DE 2.4MM/2.7MM | TITANIO | | |
| 126 | PLACA LCP DE 2.4MM/2.7MM RECTA | TITANIO | | |
| 127 | PLACA CONDILAR LCP DE 2.4MM/2.7MM | TITANIO | | |
| 128 | TORNILLO CORTICAL DE 2.4MM/2.7MM ENTRE 6MM A 26MM | TITANIO | | |
| 129 | TORNILLO BLOQUEADO DE 2.4MM/2.7MM ENTRE 6MM A 26MM | TITANIO | | |
| 130 | PLACA PARA ASTRÁGALO DE 2.4MM/2.7MM CON ÁNGULO FIJO | TITANIO | | |
| 131 | PLACA DE BLOQUEO EN X DE 2.4MM-2.7MM PEQUEÑA | TITANIO | | |
| 132 | PLACA DE BLOQUEO EN X DE 2.4MM-2.7MM MEDIANA | TITANIO | | |
| 133 | PLACA DE BLOQUEO EN X DE 2.4MM-2.7MM GRANDE | TITANIO | | |
| 134 | PLACA DE BLOQUEO DE 2.4MM-2.7MM RECTA | TITANIO | | |
| 135 | PLACA LCP DE 2.7MM RECTA | TITANIO | | |
| 136 | PLACA CONDILAR LCP DE 2.7MM | TITANIO | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 137 | PLACA LCP EN T DE 2.7MM | TITANIO | | |
| 138 | PLACA LCP DE 2.7MM EN L OBLICUA DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | | |
| 139 | PLACA LCP DE 2.7MM EN L DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | | |
| 140 | TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7MM AUTORROSCANTE | TITANIO | | |
| 141 | TORNILLO CORTICAL DE 2.7MM AUTORROSCANTE | TITANIO | | |
| 142 | PLACA ANATOMICA DE ARTRODESIS PARA MUÑECA | TITANIO | | |
| 143 | PLACA FRACTURA VOLAR CORTA DELGADA | TITANIO | | |
| 144 | TORNILLO BLOQUEADO 2,5 X 12 | TITANIO | | |
| 145 | PLACA DE HUMERO DISTAL LATERAL | TITANIO | | |
| 146 | SISTEMA DE LIBERCION ENDOSCOPICA DEL TUNEL CARPIANO | NO APLICA | | |
| **GRUPO 2 NEURO Y MAXILOFACIAL** | | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **MATERIAL** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **NEUROCIRUGIA** | | | | |
| 1 | FRESA COMEDORA O PULIDORA PARA CRANEOTOMIA ENTRE 2MM A 4MM | ACERO | | |
| 2 | FRESA DIAMANTADA ENTRE 1MM A 6 MM | ACERO | | |
| 3 | CUCHILLAS PARA CRANEOTOMO | ACERO | | |
| 4 | MALLA CUADRADA PINES 1.5 - 2.3 MILÍMETROS 20 X 20 - 30 X 30 GROSOR PERFIL: 0.1 - 1.0 | TITANIO | | |
| **MAXILOFACIAL** | | | | |
| 5 | TORNILLO DE CORTICAL 1,5/1,6 4 MM A 16MM | TITANIO | | |
| 6 | TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1,8 MM, 4 - 16 MM | TITANIO | | |
| 7 | PLACA RECTA SIN PUENTE 4 A 20 ORIFI | TITANIO | | |
| 8 | PLACA RECTA CON PUENTE 4 ORIFI-10 ORIFI | TITANIO | | |
| 9 | PLACA EN Y POR 5 ORIFI | TITANIO | | |
| 10 | PLACA DOBLE Y CON PUENTE M, POR 6 ORIFI | TITANIO | | |
| 11 | PLACA DOBLE Y CON PUENTE L, POR 6 ORIFI | TITANIO | | |
| 12 | PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE S | TITANIO | | |
| 13 | PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE M | TITANIO | | |
| 14 | PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE S | TITANIO | | |
| 15 | PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE M | TITANIO | | |
| 16 | PLACA EN T ,DE 6 Y 8 ORIFI | TITANIO | | |
| 17 | PLACA DE REBORDE ORBITAL, DE 4 A 10 ORIFI | TITANIO | | |
| 18 | PLACA EN L CON PUENTE S - DER Y IZQ | TITANIO | | |
| 19 | PLACA EN L CON PUENTE M - DER Y IZQ | TITANIO | | |
| 20 | PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ | TITANIO | | |
| 21 | MICROMALLA PISO DE ORBITA TALLA S, M Y L O PEQUEÑA, MEDIANA GRANDE | TITANIO | | |
| 22 | TORNILLOS 1,5 MM DIÁMETRO 0,1 MM | TITANIO | | |
| 23 | TORNILLO DE CORTICAL DE 2,0 MM DE 5 A 20 MM | TITANIO | | |
| 24 | TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2,3 MM X 6 A 8 MM | TITANIO | | |
| 25 | TORNILLO DE CERCLAJE 2,0 MM , 8,10,12 MM | TITANIO | | |
| 26 | PLACA RECTA SIN PUENTE , 4 A 20 ORIFI | TITANIO | | |
| 27 | PLACA RECTA DE COMPRESIÓN X 5 ORIF | TITANIO | | |
| 28 | PLACA EN Y | TITANIO | | |
| 29 | PLACA DOBLE Y CON PUENTE S M L | TITANIO | | |
| 30 | PLACA EN X | TITANIO | | |
| 31 | PLACA EN Z CON PUENTE S M L | TITANIO | | |
| 32 | PLACA EN 3D POR 4 Y 6 ORIF | TITANIO | | |
| 33 | PLACA MATRIX (2X3) CON PUENTE POR 6 ORIF | TITANIO | | |
| 34 | PLACA EN T POR 6 A 10 ORIF | TITANIO | | |
| 35 | PLACA EN L REVERSIBLE CON PUENTE S M L | TITANIO | | |
| 36 | PLACA EN L REVERSIBLE ANGULADA CON PUENTE S M L | TITANIO | | |
| 37 | PLACA EN L PREFORMADA PARA ORTOGNATICA DER Y IZQ POR 4 A 6 ORIF | TITANIO | | |
| 38 | PLACA TIPO CHIN PARA MENTOPLASTIA POR 4 A 10 ORIF | TITANIO | | |
| 39 | TORNILLO BLOQUEADO 2,0 MM DE 6-20 MM | TITANIO | | |
| 40 | TORNILLO BLOQUEADO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 10,12,14 MM | TITANIO | | |
| 41 | PLACA MATRIX RECTA DE 2 A 8 ORIF | TITANIO | | |
| 42 | PLACA MATRIX CURVA DE 2 A 6 ORIF | TITANIO | | |
| 43 | PLACA BLOQUEADA RECTA DE 4 ORIF | TITANIO | | |
| 44 | PLACA BLOQUEADA RECTA DE 6 ORIF | TITANIO | | |
| 45 | PLACA BLOQUEADA DE ADAPTACIÓN | TITANIO | | |
| 46 | PLACA RECTA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF | TITANIO | | |
| 47 | PLACA ANGULADA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF | TITANIO | | |
| 48 | PLACA CURVA DE BLOQUEO 6 ORIF | TITANIO | | |
| 49 | KIT DE CERCLAJE ( ARCO DE ERICK, ABREBOCAS, ALAMBRE DE 0,2, BANDAS DE CAUCHO ) | TITANIO | | |
| 50 | ALAMBRE ACIFLEX | TITANIO | | |
| 51 | TORNILLO DE CORTICAL 8-20 MM | TITANIO | | |
| 52 | TORNILLO DE EMERGENCIA POR 8-10-12 ORIF | TITANIO | | |
| 53 | PLACA RECTA DE 2 Y 6 ORIF | TITANIO | | |
| 54 | PLACA ANGULADA CON PUENTE M DE 4 -6-8 ORIF | TITANIO | | |
| 55 | PLACA CURVA DE 6 ORIF-TITANIO | TITANIO | | |
| 56 | PLACA RECTA DE COMPRESIÓN CON PUENTE S M L | TITANIO | | |
| 57 | PLACA DE COMPRESIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L | TITANIO | | |
| 58 | PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA CON PUENTE S M L | TITANIO | | |
| 59 | PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L | TITANIO | | |
| 60 | PLACA CON TORSIÓN PARA ANGULOMANDIBULAR PREMOLDEADA | TITANIO | | |
| 61 | PLACA PREFORMADA RECTA | TITANIO | | |
| 62 | PLACA PREFORMADA ANGULADA PREFORMADA | TITANIO | | |
| 63 | TORNILLO DE CORTICAL DE 6-24 ORIF | TITANIO | | |
| 64 | PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO CON PUENTE-TITANIO | TITANIO | | |
| 65 | ANCLAS DE SUTURA PARA MAXILO DE 1.8MM | TITANIO | | |
| **GRUPO 3 SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA REEMPLAZOS ARTICULARES** | | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **MATERIAL** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | COMPONENTE FEMORAL | TITANIO | | |
| 2 | INSERTO TIBIAL | TITANIO | | |
| 3 | COMPONENTE TIBIAL | TITANIO | | |
| 4 | CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO) | NO APLICA | | |
| 5 | CAMPO ADHESIVO YODADO | NO APLICA | | |
| 6 | CAMPO TIPO U | NO APLICA | | |
| 7 | CEMENTO ÓSEO | NO APLICA | | |
| 8 | PATELA | NO APLICA | | |
| 9 | CUÑA FEMORAL DISTAL | NO APLICA | | |
| 10 | INSERTO MODULAR | NO APLICA | | |
| 11 | VÁSTAGO TIBIAL | NO APLICA | | |
| **GRUPO 4 SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA** | | | | |
| ÍTEM | **DESCRIPCIÓN** | **MATERIAL** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 1 | SISTEMA DE SUTURA ALL INSIDE DE 15° DE ANGULACIÓN CON 4 IMPLANTES Y HASTA 3 PUNTOS DE SUTURA (peek o bioabsorbible) | NO APLICA | | |
| 2 | CUCHILLAS DE ARTROSCOPIA 2,5 HASTA 5,5 | TITANIO O ACERO | | |
| 3 | FRESA DE ARTROSCOPIA 2,5 HASTA5,5 | TITANIO O ACERO | | |
| 4 | CÁNULAS DE ARTROSCOPIA 5,0 HASTA 5,5 | NO APLICA | | |
| 5 | TUBERÍA DE IRRIGACIÓN | NO APLICA | | |
| 6 | PUNTA DE RADIOFRECUENCIA O ABLACIÓN DE 30, 50 Y 90 GRADOS- | TITANIO O ACERO | | |
| 7 | TORNILLO DE INTERFERENCIA BORDE ROMO DE 7 MM A 12 MM (20- 25 - 30 - 35) | TITANIO | | |
| 8 | TORNILLO DE INTERFERENCIA BORDE FILOSO DE 7 MM A 12 MM (20- 25 - 30 - 35) | TITANIO | | |
| 9 | TORNILLO BIODEGRADABLE | NO APLICA | | |
| 10 | TORNILLO PEEK | NO APLICA | | |
| 11 | SUPERSUTURAS CON Y SIN AGUJA 2 AL 5 | NO APLICA | | |
| 12 | CLAVO DE STEIMAN DE 300 A 400- ACERO | TITANIO O ACERO | | |
| 13 | PIN GUÍA CON OJAL 300 a 400 MM- ACERO | TITANIO O ACERO | | |
| 14 | GUÍA DE LITINOL 300 A 400 MM | TITANIO O ACERO | | |
| 15 | SUTURA DE ANCLAJE DE POLIETILENO TRENZADO Nro 2, DE 2.5mm A 5.5 mm CON AGUJA PREMONTADO | NO APLICA | | |
| 16 | SISTEMA DE TENOSUSPENSION PARA HOMBRO Y RODILLA-N/A | NO APLICA | | |
| 17 | ANCLAJE PARA DOBLE FILA SIN NUDO 3,2 A 4,5 | NO APLICA | | |
| 18 | SUTURA DE ANCLAJE BIOTENODESIS 1 AL 8 | NO APLICA | | |
| 19 | ANCLAJES OSEOS TIPO NUDO 1.0 AL 5.0 | TITANIO | | |
| 20 | CORTADOR DE SUTURA MENISCAL | TITANIO O ACERO | | |
| 21 | SUTURA MENISCAL | NO APLICA | | |
| 22 | AGUJA FLEXIBLE DEL PASADOR DE SUTURA | NO APLICA | | |
| 23 | CANULA ROSCADA 8,0 X 75 | NO APLICA | | |
| 24 | SISTEMA DE REPARACION DE RAIZ MENISCAL | NO APLICA | | |
| 25 | PASADOR DE SUTURA ARTROSCOPICO - PINZA FIRST PASS | NO APLICA | | |
| 26 | CLAVO KIRSCHNER LISO 1.5 | TITANIO O ACERO | | |
| 27 | SUSTITUTO OSEO SINTETICO, BIODEGRADABLE Y OSTEOCONDUCTOR 3CC | NO APLICA | | |

**NOTA 1:** en caso de que la UPRES Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca llegase a requerir un insumo que no se encuentre pactado y/o contratado en el presente proceso, el oferente adjudicado se compromete a conseguir dicho insumo en un plazo no mayor 24 horas, previo tres cotizaciones por parte del supervisor y autorización del ordenador del gasto, en el cual se tomara como referencia el menor valor y se le apicara el % de descuento ofertado por el contratista.

**NOTA 2:** En caso de que la especialidad en medio de procedimiento quirúrgico haga uso de un insumo o material que no se encuentre pactado y/o contratado en el presente proceso, el supervisor del contrato deberá adelantar la consecución de tres cotizaciones del insumo por diferentes casas médicas, en el cual se tomará como referencia el menor valor y se le apicara el % de descuento ofertado por el contratista. En la facturación a entregar deberá anexarse copia de las tres cotizaciones como soporte.

**NOTA 3:** Las especificaciones técnicas descritas se basan en el (Material) descrito, no obstante, se aceptarán aleaciones y mezclas de nueva generación equivalentes o materiales compuestos que representen un avance tecnológico y garanticen la misma funcionalidad y seguridad para el paciente o que cumplan o superen los estándares biomecánicos y de biocompatibilidad actuales, dada la evolución tecnológica en el sector salud."

## CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**. El oferente en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal manifestando que los precios estipulados para el contrato serán los mismos durante toda la ejecución del mismo. | | |
| 2 | **FLETES (TRANSPORTE).** El oferente en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal en la cual declare que asume el costo total del transporte para la entrega de los insumos.<br>Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Estos serán utilizados para las labores contratadas. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | El proponente deberá ofertar y suministrar exclusivamente bienes que cumplan integralmente las especificaciones técnicas, marcas, referencias y características aceptadas por la Entidad.. | | |
| 4 | El contratista suministrará sin costo adicional el instrumental específico requerido para implantación o retiro. Este deberá encontrarse completo, funcional y con mantenimiento conforme a las recomendaciones del fabricante. Coordinará su ingreso con Central de Esterilización y brindará capacitación cuando sea requerida. | | |
| 5 | El oferente en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal manifestando que para cada procedimiento en caso de ser adjudicatario suministrará en calidad de préstamo y sin costo adicional el instrumental, equipos y accesorios indispensables para el uso de los implantes ofertados. Los equipos estarán sujetos a verificación técnica por la Entidad. | | |
| 6 | El oferente en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal en la cual manifieste que en caso de resultar adjudicatario deberá cumplir el régimen sanitario vigente de dispositivos médicos, en especial el Decreto 4725 de 2005 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, respecto de registro sanitario, fabricación, importación, almacenamiento, distribución, comercialización, trazabilidad y tecnovigilancia. | | |
| 7 | El oferente en la propuesta anexará certificación firmada por el representante legal en la cual manifieste designar una persona para que coordine con el supervisor del contrato lo relativo a su adecuada y ágil ejecución, el cual deberá suministrar datos como el número de teléfono, correo electrónico y nombre del funcionario delegado, buscando una excelente comunicación y respuesta a los requerimientos o solicitudes realizadas. | | |
| 8 | El contratista garantizará que los dispositivos sean nuevos, originales, aptos para uso humano, íntegros y conformes con el registro sanitario aplicable, con requisitos de calidad, seguridad, desempeño, etiquetado y trazabilidad**.** | | |
| 9 | El oferente en la propuesta anexará certificación de responsabilidad de despachar los insumos y elementos requeridos a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, ubicada en la carrera 48 N° 86 – 08 Barrió EL CANEY, central de esterilización, de la Ciudad de Santiago, cada entrega deberá permitir verificar descripción, referencia, fabricante, lote o serial cuando aplique, cantidad, registro sanitario y vencimiento cuando corresponda. | | |
| 10 | El contratista remitirá mensualmente reporte de ejecución física y financiera e informará inmediatamente cuando la ejecución presupuestal alcance o supere el 70 % del valor contractual o exista riesgo de desabastecimiento. | | |
| 11 | El oferente se compromete a realizar la facturación de los insumos y elementos requeridos para las intervenciones quirúrgicas de nuestros usuarios con previa solicitud del encargado de programación de cirugía mediante correo electrónico y conforme a la descripción ofertada en el proceso de adjudicación, sin cambio de nombre de elementos ni homólogos de otras casas médicas, debe aparecer en la facturación exactamente como se encuentra en la descripción del contrato que se encuentra en ejecución | | |
| 12 | El oferente en la propuesta anexará certificación en la que manifieste que las fechas de vencimiento de los insumos y/o materiales suministrados que aplique para cada grupo deberán ser como mínimo superior a (12) doce meses, contado a partir de la entrega de los mismos. En caso de presentar insumos próximos a vencer estos serán objeto de devolución. | | |
| 13 | El oferente debe presentar con su oferta la ficha técnica (en idioma castellano o con traducción al mismo) en el cual se evidencia el fabricante, la marca ofertada y el registro INVIMA (si aplica) de cada uno de los productos ofertados, enumerados por ítems, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio. | | |
| 14 | Cuando un bien sujeto a vencimiento tenga vida útil remanente igual o inferior a tres (3) meses sin haber sido utilizado, el contratista lo reemplazará por otro de iguales características dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento, sin costo. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del contrato del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL. | | |
| 15 | El oferente debera anexar en la propuesta carta de compromiso en la cual manifieste realizar la entregar y las respectivas reposiciones de los Insumos, Instrumentales y el Equipo básico en central de esterilización ESPCO clínica DEVAL en presencia del Jefe de almacen de la Unidad Prestadora de Salud valle el cauca, ubicada en la carrera 48 N° 86 – 08 Barrió EL CANEY de la Ciudad de Santiago de Cali, segundo piso Salas de Cirugia.<br><br>▪ En los casos de cirugías programadas 12-24 horas antes de cada intervención de lunes a sábado en el horario de 7:00 AM a 6:00 PM de lunes a sábado y solo con autorización previa del jefe del servicio de Cirugía se recibirá en horario extemporáneo.<br><br>▪ En los casos de cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 8 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita de lunes a domingo las 24 horas al día, (tiempo que puede ser menor según el tipo de urgencia), para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente.<br><br>NUMERO(s) telefónico(s) fijo(s): _____<br>NUMERO(s) telefónico(s) celular(es): _____<br><br>▪ La reposición de los elementos utilizados será realizada en un plazo máximo de 12 horas, después de hecha la solicitud por parte de la central de esterilización. Se hará cronograma de reposición diaria en las horas de la mañana y se designará una persona encargada por parte del contratista para desarrollar dicha función.<br><br>Todos los elementos que ingresen a la central de esterilización, deben venir limpios, libres de polvo. Incluyendo las cajas que contienen elementos estériles. | | |
| 16 | El oferente deberá anexar en la propuesta carta de compromiso en la cual manifieste responder dentro del tiempo no mayor a 12 horas los correos electrónicos donde se solicitará el elemento o material teniendo en cuenta el requerimiento realizado. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | En la solicitud se realizará al correo electrónico designado por el oferente donde se remite formato describiendo solo datos indispensables; la respuesta indicará ítem, descripción, valor unitario y disponibilidad. Conforme a la respuesta obtenida se procederá a programar la cirugía | | |
| 17 | El oferente en la propuesta anexará certificación enscrita firmada por el representante legal el cual se compromete a realizar asesoría y soporte técnico en todo lo referente al manejo del instrumental Quirúrgico especializado para conocer los Insumos, materiales, instrumentos, equipos y manejo de los mismos y brindar asesoría teórico práctica al personal asistencial y administrativo que intervenga en la recepción, implantación y entrega del material.<br>Asesoría técnica en los procedimientos quirúrgicos para cirugía programada (se enviara notificación escrita del nombre del soporte quien estará en el procedimiento) y de urgencia, con mínimo un (1) año de experiencia relacionada con los procedimientos del grupo contratado así mismo se encargará en la sala de cirugía de dar a conocer el instrumental, motores disponibles para cirugía y señalar los insumos requeridos por el cirujano, cuando se le requiera para procedimientos de urgencias debe atender el llamado en un tiempo minimo de una (1) hora. También cumplirán y seguirán los procesos internos de la institución (guías y protocolos que sean necesarios). | | |
| 18 | Para la verificación de su cumplimiento el oferente en la propuesta anexará carta de compromiso que una vez se asigne el contrato, hará llegar al supervisor del contrato la hoja de vida del profesional en instrumentación quirúrgica relacionando la experiencia anexará certificación de afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales que estén directamente vinculados y diligenciar la CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA (ANEXO N° 10). - Todo cambio deberá acreditarse previamente. | | |
| 19 | El oferente en la propuesta anexará certificación firmado por el representante legal en la cual manifieste suministrar los equipos biomédicos que se requieran para el uso de los insumos. Dichos equipos deberán tener cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo actualizados.<br>Para cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 12 horas luego de la solicitud. (tiempo que puede ser menor según el tipo de urgencia) Para cirugías programadas en un tiempo no mayor a 24 horas luego de la solicitud. | | |
| 20 | El oferente deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad oportuna de los insumos, dispositivos médicos e instrumental requeridos para la atención de procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia.<br><br>Para tal efecto, cuando su sede principal se encuentre fuera de la ciudad de Cali, deberá disponer en esta ciudad de un punto de almacenamiento y operación logística, propio, arrendado o dispuesto mediante un tercero, que cumpla con las condiciones técnicas y sanitarias aplicables para el almacenamiento y conservación de los dispositivos médicos objeto del contrato y permita garantizar los tiempos de entrega establecidos por la Entidad.<br><br>El oferente deberá certificar por escrito la disponibilidad de dicho punto, indicando su ubicación y comprometiéndose a mantenerlo operativo durante toda la ejecución contractual. Los elementos requeridos deberán ser entregados oportunamente en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para su correspondiente recepción y verificación conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.<br><br>La presente condición tiene como finalidad garantizar la oportunidad, continuidad y seguridad en la atención de los pacientes, especialmente frente a requerimientos derivados de procedimientos quirúrgicos de urgencia. | | |
| 21 | El oferente deberá presentar junto a la oferta y de acuerdo a las especificaciones la siguiente documentación:<br>* Si es fabricante debe anexar copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedidas por el Invima o copia del certificado del cumplimiento de las BPM vigente al año de presentación de la oferta.<br>* Si el oferente es un importador deberá anexar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente al año de presentación de la oferta<br>. * Si el oferente es un distribuidor deberá anexar Acta de Inspección de Vigilancia y Control Higiénico Sanitario expedida por ente territorial de salud respectiva | | |
| 22 | Los dispositivos se entregarán en empaque original, íntegro, limpio, sin apertura, humedad, contaminación o deterioro, con etiquetado legible y trazable. Los productos estériles conservarán íntegra la barrera estéril hasta su utilización. | | |
| 23 | El contratista garantizará disponibilidad suficiente para atender las solicitudes de la Entidad dentro del presupuesto, cantidades estimadas y plazo contractual, cumpliendo los tiempos de respuesta y reposición. Informará oportunamente cualquier riesgo de desabastecimiento. | | |
| 24 | **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Garantizar mediante certificado la calidad mínima de composición y calidad de cada dispositivo las cuales deberán corresponder al fabricante y al registro sanitario INVIMA vigente. Las normas ASTM, u otras solo se exigirán cuando sean pertinentes al material específico. Para titanio no aleado podrá aceptarse ASTM F67 o equivalente; para otros materiales se aplicará la norma técnica correspondiente. | | |
| 25 | Mensualmente, el contratista entregará reporte Excel con identificador del usuario estrictamente necesario, ítem, descripción, referencia, lote/serial cuando aplique, cantidad, valor unitario y total. La información se enviará a los correos institucionales definidos por el supervisor y se tratará conforme a las reglas de protección de datos. | | |

## Apoyo Tecnológico y/o personal aplica solo para los siguientes grupos.

**APLICA PARA EL GRUPO 1**

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | El oferente que oferte este grupo deberá incluir como apoyo tecnologico **motor para grandes fragmentos, Motor mimi Bojin, motor fresa, minisierra, sistemas de sierras, pinzas de reducción,** de grandes y/o pequeños fragmentos, por paciente programado deacuerdo a la necesidad de cirugía, esto será a cuenta y riesgo del oferente y durante la duración del contrato. | | |
| 2 | El oferente que oferte este grupo deberá incluir como apoyo tecnológico **SET DE EXTRACCION DE TORNILLOS ROTOS** en los casos de pacientes donde la casa medica que implantó el material de osteosisntesis no se encuentre en el mercado, o no tenga disponibilidad, deacuerdo a la necesidad de cirugía, esto será a cuenta y riesgo del oferente y durante la duración del contrato. | | |

**APLICA PARA EL GRUPO 2**

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | El oferente que oferte este grupo deberá incluir como apoyo tecnológico **craneotomo y teprano con su respectiva consola**, compatible con consumibles solicitados en el pliego, igualmente se solicita incluir dentro del instrumental, **pinzas kerrison y oligaitor** deacuerdo a la necesidad de cirugía, esto será a cuenta y riesgo del oferente y durante la duración del contrato. | | |
| 2 | El oferente que oferte este grupo deberá incluir como apoyo tecnologico **pieza de mano compatible con fresas y pin pollos de maxilifacial,** deacuerdo a la necesidad de cirugía, esto será a cuenta y riesgo del oferente y durante la duración del contrato. | | |

**APLICA PARA EL GRUPO 4**

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cuenta con una torre de artroscopia marca STRYKER, por lo cual se requiere garantizar la plena compatibilidad técnica de los accesorios e insumos a suministrar durante la ejecución del contrato.<br>En este sentido, el oferente deberá contemplar como apoyo tecnológico, los accesorios de la misma marca del equipo institucional (STRYKER), con el fin de asegurar interoperabilidad, seguridad del procedimiento y calidad del servicio. deberá incluir, como mínimo:<br>• Cámara con fibra de luz<br>• Lente Nº 30 para artroscopia de rodilla y hombro<br>• Shaver (micromotor para artroscopia) con su respectiva consola<br>• Consola de radiofrecuencia con puntas de diferentes angulaciones<br>• Kit de pinzas de artroscopia<br>Estos elementos deberán ser suministrados por procedimiento programado, conforme a la necesidad quirúrgica, bajo cuenta y riesgo del contratista y durante todo el plazo de ejecución del contrato.<br>En caso de que el oferente no disponga de accesorios e insumos compatibles con la marca del equipo institucional, debe presentar como alternativa su propia torre de artroscopia, junto con todos sus accesorios e insumos requeridos para la adecuada ejecución de los procedimientos. Dicha torre deberá ser de tecnología vigente, con una antigüedad no mayor a dos (5) años en el mercado, y cumplir con las condiciones técnicas y de calidad exigidas para la prestación segura del servicio. | | |
| 2 | El oferente que oferte este grupo deberá hacer entrega de 04 bandejas para instrumentos o bandejas de inmersión. Estas bandejas están diseñadas para contener la solución desinfectante y permitir la inmersión completa de los instrumentos. También se les puede llamar recipientes de remojo o contenedores de desinfección, son en material de plástico o pasta con las siguientes medidas<br>Alto: 18 a 20 cm<br>Largo: 55 a 58 cm<br>Ancho: 30 a35 cm | | |

**Nota 1:** Todos los elementos solicitados anteriormente deberán tener cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo actualizado.

**Nota 2:** Los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los equipos tecnológicos que se entreguen en calidad de préstamo o comodato, estarán a cargo del contratista. En ningún caso el contratante, tendrá responsabilidad alguna sobre estos equipos.

**OTROS REQUISITOS HABILITANTES SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato | | |
| 2 | El Oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".<br><br>➢ Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Así mismo que cuentan con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. (**aplica para personal que presta sus servicios en las instalaciones propias de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca**.) | | |
| 3 | Diligenciar y presentar junto a la oferta el Anexo: **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto. | | |

**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES EN MATERIA AMBIENTAL**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. | | |
| 2 | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. | | |
| 3 | Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente. | | |
| 4 | El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado. | | |
| 5 | Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad | | |

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** _____

**NIT:** _____

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** _____

**C.C:** _____

**FIRMA**_____

## FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y SERVICIO

**FICHA TÉCNICA**: El oferente debe presentar con su oferta la ficha técnica (En idioma castellano o con su traducción al mismo) en la cual se evidencia el fabricante, la marca ofertada y el registro invima (si aplica) de cada uno de los productos ofertados, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo para los diferentes grupos.

| FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **GRUPO 1 MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR** | | | | | |
| **No.** | **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** | **MATERIAL** | **DESCRIPCIÓN GENERAL** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **MIEMBRO INFERIOR** | | | | | |
| 1 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA HUMERO PROXIMAL ENTRE 3 A 16 ORIFICIOS | TITANIO | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA HUMERO PROXIMAL ENTRE 3 A 16 ORIFICIOS | | |
| 2 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL DE 3.5 MM ENTRE 3 A 12 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL DE 3.5 MM ENTRE 3 A 12 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | | |
| 3 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA OLECRANON DE 3.5 MM ENTRE 2 A 10 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA OLECRANON DE 3.5 MM ENTRE 2 A 10 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | | |
| 4 | PLACA ANATOMICA DE CLAVICULA DE 3.5 MM ENTRE 4 A 12 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | PLACA ANATOMICA DE CLAVICULA DE 3.5 MM ENTRE 4 A 12 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | | |
| 5 | PLACA TIPO GANCHO PARA CLAVÍCULA DE 3.5 MM ENTRE 2 A 6 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | PLACA TIPO GANCHO PARA CLAVÍCULA DE 3.5 MM ENTRE 2 A 6 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | | |
| 6 | PLACA DE CLAVICULA DISTAL ENTRE 4 A 8 ORIFICIOS | TITANIO | PLACA DE CLAVICULA DISTAL ENTRE 4 A 8 ORIFICIOS | | |
| 7 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO DE CUBITO DISTAL 3.5 MM ENTRE 4 a 12 ORIFICIOS | TITANIO | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO DE CUBITO DISTAL 3.5 MM ENTRE 4 a 12 ORIFICIOS | | |
| 8 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO LCP-DCP DE 3.5 MM ENTRE 4 a 18 ORIFICIOS. ANCHAS Y ANGOSTAS | TITANIO | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO LCP-DCP DE 3.5 MM ENTRE 4 a 18 ORIFICIOS. ANCHAS Y ANGOSTAS | | |
| 9 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO LCP-DCP DE 4,5 MM ENTRE 4 A 18 ORIFICIOS. ANCHAS Y ANGOSTAS | TITANIO | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO LCP-DCP DE 4,5 MM ENTRE 4 A 18 ORIFICIOS. ANCHAS Y ANGOSTAS | | |
| 10 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA TIBIA ANTEROMEDIAL PROXIMAL DE 4.5 MM ENTRE 3 A 12 ORIFICIOS.DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA TIBIA ANTEROMEDIAL PROXIMAL DE 4.5 MM ENTRE 3 A 12 ORIFICIOS.DERECHA E IZQUIERDA | | |
| 11 | PLACA PARA TERCIO SUPERIOR DE TIBIA LATERAL ENTRE 4 A 12 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | PLACA PARA TERCIO SUPERIOR DE TIBIA LATERAL ENTRE 4 A 12 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | | |
| 12 | PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL ENTRE 3 A 12 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL ENTRE 3 A 12 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | | |
| 13 | PLACA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DE 3.5 MM ENTRE 3 A 14 ORIFICIOS DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | PLACA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DE 3.5 MM ENTRE 3 A 14 ORIFICIOS DERECHA E IZQUIERDA | | |
| 14 | PLACA TERCIO DE CAÑA DE 3.5 MM ENTRE 4 A 12 ORIFICIOS | TITANIO | PLACA TERCIO DE CAÑA DE 3.5 MM ENTRE 4 A 12 ORIFICIOS | | |
| 15 | PLACA DE PERONE DISTAL ENTRE 3 A 8 ORIFICIOS.DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | PLACA DE PERONE DISTAL ENTRE 3 A 8 ORIFICIOS.DERECHA E IZQUIERDA | | |
| 16 | PLACA BLOQUEADA DE PERONE DISTAL ENTRE 3 A 8 ORIFICOS DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | PLACA BLOQUEADA DE PERONE DISTAL ENTRE 3 A 8 ORIFICOS DERECHA E IZQUIERDA | | |
| 17 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA CALCANEO PEQUEÑA Y GRANDE | TITANIO | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA CALCANEO PEQUEÑA Y GRANDE | | |
| 18 | TORNILLO CORTICAL ENTRE 2,4 A 3,5MM | TITANIO | TORNILLO CORTICAL ENTRE 2,4 A 3,5MM | | |
| 19 | TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO DE 3,5 MM | TITANIO | TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO DE 3,5 MM | | |
| 20 | TORNILLO BLOQUEADO ENTRE 2,4 A 4,0MM | TITANIO | TORNILLO BLOQUEADO ENTRE 2,4 A 4,0MM | | |
| 21 | TORNILLO ESPONJOSO DE 4.0 MM ROSCA 16MM Y ROSCA 32MM | TITANIO | TORNILLO ESPONJOSO DE 4.0 MM ROSCA 16MM Y ROSCA 32MM | | |
| 22 | TORNILLO CORTICAL 4.5 MM | TITANIO | TORNILLO CORTICAL 4.5 MM | | |
| 23 | TORNILLO CANULADO 4.0 MM | TITANIO | TORNILLO CANULADO 4.0 MM | | |
| 24 | TORNILLO CANULADO DE 6.5MM | TITANIO | TORNILLO CANULADO DE 6.5MM | | |
| 25 | TORNILLO BLOQUEADO 5.0 MM | TITANIO | TORNILLO BLOQUEADO 5.0 MM | | |
| 26 | TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 MM ROSCA 16MM Y ROSCA 32MM | TITANIO | TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 MM ROSCA 16MM Y ROSCA 32MM | | |
| 27 | ARANDELA DE 4.0 MM | TITANIO | ARANDELA DE 4.0 MM | | |
| 28 | ARANDELA DE 13 MM | TITANIO | ARANDELA DE 13 MM | | |
| 29 | TORNILLO CABEZA OCULTABLE X 2.4 MM X 8 MM a 40 MM | TITANIO | TORNILLO CABEZA OCULTABLE X 2.4 MM X 8 MM a 40 MM | | |
| 30 | TORNILLO CABEZA OCUTALBLE X 3.0 MM X 8 MM a 40 MM | TITANIO | TORNILLO CABEZA OCUTALBLE X 3.0 MM X 8 MM a 40 MM | | |
| 31 | TORNILLO CABEZA OCULTABLE X 4.0 MM X 8 MM a 40 MM | TITANIO | TORNILLO CABEZA OCULTABLE X 4.0 MM X 8 MM a 40 MM | | |
| 32 | CLAVO BLOQUEADO CANULADO PARA HUMERO 6 MM a 8 MM X 110 MM a 280 MM | TITANIO | CLAVO BLOQUEADO CANULADO PARA HUMERO 6 MM a 8 MM X 110 MM a 280 MM | | |
| 33 | TORNILLO BLOQUEADO PARA CLAVO HUMERO DE 4.0 MM X 16 MM a 50 MM | TITANIO | TORNILLO BLOQUEADO PARA CLAVO HUMERO DE 4.0 MM X 16 MM a 50 MM | | |
| 34 | TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO DIAFISIARIO DE HUMERO | TITANIO | TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO DIAFISIARIO DE HUMERO | | |
| 35 | CLAVO ELÁSTICO ENTRE 1.5MM A 5.0 MM | TITANIO | CLAVO ELÁSTICO ENTRE 1.5MM A 5.0 MM | | |
| 36 | CLAVO BLOQUEADO DE FÉMUR 9 MM A 12 MM ENTRE 320 MM a 460 MM | TITANIO | CLAVO BLOQUEADO DE FÉMUR 9 MM A 12 MM ENTRE 320 MM a 460 MM | | |
| 37 | PERNO DE 5.0 MM ENTRE 25 MM a 100 MM | TITANIO | PERNO DE 5.0 MM ENTRE 25 MM a 100 MM | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 38 | TAPÓN FEMORAL | TITANIO | TAPÓN FEMORAL | | |
| 39 | CLAVO RETROGRADO DE FÉMUR 10MM a 12 MM ENTRE 150 MM a 340 MM | TITANIO | CLAVO RETROGRADO DE FÉMUR 10MM a 12 MM ENTRE 150 MM a 340 MM | | |
| 40 | TORNILLO BLOQUEADO PROXIMAL 4.5 MM x 30 MM a 90 MM | ACERO o TITANIO | TORNILLO BLOQUEADO PROXIMAL 4.5 MM x 30 MM a 90 MM | | |
| 41 | TORNILLO BLOQUEADO DISTAL 6.5 MM x 30 MM a 90 MM | ACERO o TITANIO | TORNILLO BLOQUEADO DISTAL 6.5 MM x 30 MM a 90 MM | | |
| 42 | TORNILLO DE CIERRE CLAVO RETROGRADO | ACERO o TITANIO | TORNILLO DE CIERRE CLAVO RETROGRADO | | |
| 43 | CLAVO UNIVERSAL PARA TIBIA DE 8 MM a 11 MM ENTRE 170 MM a 460 MM | ACERO o TITANIO | CLAVO UNIVERSAL PARA TIBIA DE 8 MM a 11 MM ENTRE 170 MM a 460 MM | | |
| 44 | PERNO DE BLOQUEO UNIVERSAL DE 4,0 MM ENTRE 25 MM a 90 MM | ACERO o TITANIO | PERNO DE BLOQUEO UNIVERSAL DE 4,0 MM ENTRE 25 MM a 90 MM | | |
| 45 | TAPÓN UNIVERSAL | ACERO o TITANIO | TAPÓN UNIVERSAL | | |
| 46 | TORNILLO RECONSTRUCTIVO DE 6,5 MM X 40 MM A 130 MM | ACERO o TITANIO | TORNILLO RECONSTRUCTIVO DE 6,5 MM X 40 MM A 130 MM | | |
| 47 | PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 30MM | ACERO o TITANIO | PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 30MM | | |
| 48 | TAPÓN DE SEGURIDAD | ACERO o TITANIO | TAPÓN DE SEGURIDAD | | |
| 49 | FRESA SHANON | ACERO o TITANIO | FRESA SHANON | | |
| 50 | ROTULA TUBO A TUBO O CONECTORES TRANSVERSOS | ACERO o TITANIO | ROTULA TUBO A TUBO O CONECTORES TRANSVERSOS | | |
| 51 | LLAVE 10 Y 11 | ACERO o TITANIO | LLAVE 10 Y 11 | | |
| 52 | BARRA EN CARBONO DE 5 MM A 11 MM X 100MM A 500MM | ACERO o TITANIO | BARRA EN CARBONO DE 5 MM A 11 MM X 100MM A 500MM | | |
| 53 | ROTULA SHANZ TUBO O CHAPOLAS | ACERO o TITANIO | ROTULA SHANZ TUBO O CHAPOLAS | | |
| 54 | CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 4.0 X 40 A 250 DE ROSCA 10 A 60 MM | ACERO o TITANIO | CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 4.0 X 40 A 250 DE ROSCA 10 A 60 MM | | |
| 55 | CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 5.0 X 40 A 250 DE ROSCA 10 A 60 MM | ACERO o TITANIO | CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 5.0 X 40 A 250 DE ROSCA 10 A 60 MM | | |
| 56 | CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 6.0 X 40 A 250 DE ROSCA 10 A 60 MM | ACERO o TITANIO | CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 6.0 X 40 A 250 DE ROSCA 10 A 60 MM | | |
| 57 | RIEL DE TRANSPORTE DE 25 A 40 CMS | ACERO o TITANIO | RIEL DE TRANSPORTE DE 25 A 40 CMS | | |
| 58 | MECANISMO COMPRESIÓN Y DISTRACCIÓN DE 5 - 10 CMS | ACERO o TITANIO | MECANISMO COMPRESIÓN Y DISTRACCIÓN DE 5 - 10 CMS | | |
| 59 | CARROS CENTRALES | ACERO o TITANIO | CARROS CENTRALES | | |
| 60 | CARROS LATERALES | ACERO o TITANIO | CARROS LATERALES | | |
| 61 | CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES CON PUNTA DIAMANTE 4,5 A 6,0 X 90 MM A 250 MM | ACERO o TITANIO | CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES CON PUNTA DIAMANTE 4,5 A 6,0 X 90 MM A 250 MM | | |
| 62 | CLAVO FEMUR UNIVERSAL CON ANTIBITICO O RECUBRIMIENTO | ACERO o TITANIO | CLAVO FEMUR UNIVERSAL CON ANTIBITICO O RECUBRIMIENTO | | |
| 63 | ARCOS X 80 MM A 220 MM | ACERO o TITANIO | ARCOS X 80 MM A 220 MM | | |
| 64 | BARRAS ROSCADAS A 40 MM A 350 MM | ACERO o TITANIO | BARRAS ROSCADAS A 40 MM A 350 MM | | |
| 65 | BANDARIN MACHOS Y HEMBRA X 1 A 4 ORIF | ACERO o TITANIO | BANDARIN MACHOS Y HEMBRA X 1 A 4 ORIF | | |
| 66 | PLACAS X 2 A 4 ORIF | ACERO o TITANIO | PLACAS X 2 A 4 ORIF | | |
| 67 | PLACAS BIPLANARES ENTRE 2 A 4 ORIF | ACERO o TITANIO | PLACAS BIPLANARES ENTRE 2 A 4 ORIF | | |
| 68 | BUCHA HEXAGONAL 30 MM A 40 MM | ACERO o TITANIO | BUCHA HEXAGONAL 30 MM A 40 MM | | |
| 69 | BUCHA CUBICA ENTRE 1 A 4 ORIF | ACERO o TITANIO | BUCHA CUBICA ENTRE 1 A 4 ORIF | | |
| 70 | TUERCAS | ACERO o TITANIO | TUERCAS | | |
| 71 | TUERCAS DE ALARGAMIENTO | ACERO o TITANIO | TUERCAS DE ALARGAMIENTO | | |
| 72 | TORNILLOS COMUNES ENTRE 10 MM A 40 MM | ACERO o TITANIO | TORNILLOS COMUNES ENTRE 10 MM A 40 MM | | |
| 73 | TORRES DE ALARGAMIENTO | ACERO o TITANIO | TORRES DE ALARGAMIENTO | | |
| 74 | ARO EXTENSIÓN A PIE ENTRE 140 A 160 LARGO Y CORTO | ACERO o TITANIO | ARO EXTENSIÓN A PIE ENTRE 140 A 160 LARGO Y CORTO | | |
| 75 | ARCO FEMORAL 90 MM A 120 MM | ACERO o TITANIO | ARCO FEMORAL 90 MM A 120 MM | | |
| 76 | PINES DE OLIVA LATERAL Y CENTRAL 1,6 MM A 2,0 MM | ACERO o TITANIO | PINES DE OLIVA LATERAL Y CENTRAL 1,6 MM A 2,0 MM | | |
| 77 | TORNILLOS FENESTRADOS Y ACANALADOS | ACERO o TITANIO | TORNILLOS FENESTRADOS Y ACANALADOS | | |
| 78 | ALAMBRE UNIVERSAL 1.25 MM | ACERO o TITANIO | ALAMBRE UNIVERSAL 1.25 MM | | |
| 79 | KIRSCHNER 1.0 MM | ACERO o TITANIO | KIRSCHNER 1.0 MM | | |
| 80 | KIRSCHNER 1.2 MM | ACERO o TITANIO | KIRSCHNER 1.2 MM | | |
| 81 | KIRSCHNER 1.5 MM | ACERO o TITANIO | KIRSCHNER 1.5 MM | | |
| 82 | KIRSCHNER 1.8 MM | ACERO o TITANIO | KIRSCHNER 1.8 MM | | |
| 83 | KIRSCHNER 2.0 MM | ACERO o TITANIO | KIRSCHNER 2.0 MM | | |
| 84 | STEINMAN 2.5 MM- | ACERO o TITANIO | STEINMAN 2.5 MM- | | |
| 85 | STEINMAN 3.0 MM | ACERO o TITANIO | STEINMAN 3.0 MM | | |
| 86 | STEINMAN 3.5 MM | ACERO o TITANIO | STEINMAN 3.5 MM | | |
| 87 | STEINMAN 4.0 MM | ACERO o TITANIO | STEINMAN 4.0 MM | | |
| 88 | STEINMAN 4.5 MM | ACERO o TITANIO | STEINMAN 4.5 MM | | |
| 89 | STEINMAN 5.0 MM | ACERO o TITANIO | STEINMAN 5.0 MM | | |
| 90 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 1CC | NO APLICA | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 1CC | | |
| 91 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 2.5 CC | NO APLICA | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 2.5 CC | | |
| 92 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 5 CC | NO APLICA | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 5 CC | | |
| 93 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 1 CC | NO APLICA | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 1 CC | | |
| 94 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 3 CC | NO APLICA | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 3 CC | | |
| 95 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 5 CC | NO APLICA | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 5 CC | | |
| 96 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 10 CC | NO APLICA | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 10 CC | | |
| 97 | PLACA ARTRODESIS PARA PIE | TITANIO | PLACA ARTRODESIS PARA PIE | | |
| **MIEMBRO SUPERIOR** | | | | | |
| 98 | PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL DE 2.4 MM - 2.7 MM ENTRE 3 a 8 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL DE 2.4 MM - 2.7 MM ENTRE 3 a 8 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 99 | PLACA DE RADIO PROXIMAL DE 2 A 8 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | PLACA DE RADIO PROXIMAL DE 2 A 8 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | | |
| 100 | MINIPLACA HAND RECTA ENTRE 4 A 16 ORIFICIOS | TITANIO | MINIPLACA HAND RECTA ENTRE 4 A 16 ORIFICIOS | | |
| 101 | MINIPLACA HAND EN T ENTRE 2 A 10 ORIFIOS | TITANIO | MINIPLACA HAND EN T ENTRE 2 A 10 ORIFIOS | | |
| 102 | MINIPLACA HAND CONDILAR DE 3 X 2 Y 4 X 2 ORFICIOS | TITANIO | MINIPLACA HAND CONDILAR DE 3 X 2 Y 4 X 2 ORFICIOS | | |
| 103 | MINIPLACA HAND EN Y CON PUENTE-TITANIO | TITANIO | MINIPLACA HAND EN Y CON PUENTE-TITANIO | | |
| 104 | MINIPLACA HAND EN L ENTRE 4 A 6 ORIFICIOS SIN PUENTE. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | MINIPLACA HAND EN L ENTRE 4 A 6 ORIFICIOS SIN PUENTE. DERECHA E IZQUIERDA | | |
| 105 | MICROTORNILLO DE 1.2MM-1.3 MM ENTRE 4 A 30 MM | TITANIO | MICROTORNILLO DE 1.2MM-1.3 MM ENTRE 4 A 30 MM | | |
| 106 | MICROTIRNILLO AUTOTARRAJANTE DE EMERGENCIA PARA SITEMA DE 1.2MM- 1.3MM | TITANIO | MICROTIRNILLO AUTOTARRAJANTE DE EMERGENCIA PARA SITEMA DE 1.2MM- 1.3MM | | |
| 107 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND RECTA ENTRE 4 A 12 ORIFICIOS | TITANIO | MINIPLACA BLOQUEADA HAND RECTA ENTRE 4 A 12 ORIFICIOS | | |
| 108 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND CONDILAR DE 5 X 2 A 6 X 2 ORIFICIOS | TITANIO | MINIPLACA BLOQUEADA HAND CONDILAR DE 5 X 2 A 6 X 2 ORIFICIOS | | |
| 109 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN Y ENTRE 4 A 10 CON PUENTE | TITANIO | MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN Y ENTRE 4 A 10 CON PUENTE | | |
| 110 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN T | TITANIO | MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN T | | |
| 111 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN L ENTRE 4 A 6 ORIFICIOS DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN L ENTRE 4 A 6 ORIFICIOS DERECHA E IZQUIERDA | | |
| 112 | MICROTORNILLO HAND AUTORROSCANTE ENTRE 6MM A 20MM | TITANIO | MICROTORNILLO HAND AUTORROSCANTE ENTRE 6MM A 20MM | | |
| 113 | MICROTORNILLO HAND AUTORROSCANTE BLOQUEADO ENTRE 6MM A 20MM | TITANIO | MICROTORNILLO HAND AUTORROSCANTE BLOQUEADO ENTRE 6MM A 20MM | | |
| 114 | MICROTIRNILLO AUTOTARRAJANTE DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE 1.5MM - 1.7 MM | TITANIO | MICROTIRNILLO AUTOTARRAJANTE DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE 1.5MM - 1.7 MM | | |
| 115 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA LINEAL ENTRE 4 A 8 ORIFICIOS | TITANIO | MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA LINEAL ENTRE 4 A 8 ORIFICIOS | | |
| 116 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA CONDILAR DE 5 X 2 Y 6 X 2 ORIFICIOS | TITANIO | MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA CONDILAR DE 5 X 2 Y 6 X 2 ORIFICIOS | | |
| 117 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA EN T ENTRE 5 A 8 ORIFICIOS | TITANIO | MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA EN T ENTRE 5 A 8 ORIFICIOS | | |
| 118 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA CUADRADA DE 2 X 2 ORFICIOS | TITANIO | MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA CUADRADA DE 2 X 2 ORFICIOS | | |
| 119 | MICROTORNILLO HAND DE 1.5MM-1.7 MM ENTRE 4 A 30 MM | TITANIO | MICROTORNILLO HAND DE 1.5MM-1.7 MM ENTRE 4 A 30 MM | | |
| 120 | TUTOR ARTICULADO TIPO NELSON CON COMPRESIÓN Y DISTRACCIÓN DINÁMICO INCLUYE SCHANZ | TITANIO | TUTOR ARTICULADO TIPO NELSON CON COMPRESIÓN Y DISTRACCIÓN DINÁMICO INCLUYE SCHANZ | | |
| 121 | CLAVO DE SHANZ DE 1.8MM | ACERO O TITANIO | CLAVO DE SHANZ DE 1.8MM | | |
| 122 | CLAVO DE SHANZ DE 2.0MM | ACERO O TITANIO | CLAVO DE SHANZ DE 2.0MM | | |
| 123 | CLAVO DE SHANZ DE 4.0MM | ACERO O TITANIO | CLAVO DE SHANZ DE 4.0MM | | |
| 124 | PLACA ADAPTACIÓN LCP EN Y DE 2.4MM/2.7MM | TITANIO | PLACA ADAPTACIÓN LCP EN Y DE 2.4MM/2.7MM | | |
| 125 | PLACA ADAPTACIÓN LCP EN T DE 2.4MM/2.7MM | TITANIO | PLACA ADAPTACIÓN LCP EN T DE 2.4MM/2.7MM | | |
| 126 | PLACA LCP DE 2.4MM/2.7MM RECTA | TITANIO | PLACA LCP DE 2.4MM/2.7MM RECTA | | |
| 127 | PLACA CONDILAR LCP DE 2.4MM/2.7MM | TITANIO | PLACA CONDILAR LCP DE 2.4MM/2.7MM | | |
| 128 | TORNILLO CORTICAL DE 2.4MM/2.7MM ENTRE 6MM A 26MM | TITANIO | TORNILLO CORTICAL DE 2.4MM/2.7MM ENTRE 6MM A 26MM | | |
| 129 | TORNILLO BLOQUEADO DE 2.4MM/2.7MM ENTRE 6MM A 26MM | TITANIO | TORNILLO BLOQUEADO DE 2.4MM/2.7MM ENTRE 6MM A 26MM | | |
| 130 | PLACA PARA ASTRÁGALO DE 2.4MM/2.7MM CON ÁNGULO FIJO | TITANIO | PLACA PARA ASTRÁGALO DE 2.4MM/2.7MM CON ÁNGULO FIJO | | |
| 131 | PLACA DE BLOQUEO EN X DE 2.4MM-2.7MM PEQUEÑA | TITANIO | PLACA DE BLOQUEO EN X DE 2.4MM-2.7MM PEQUEÑA | | |
| 132 | PLACA DE BLOQUEO EN X DE 2.4MM-2.7MM MEDIANA | TITANIO | PLACA DE BLOQUEO EN X DE 2.4MM-2.7MM MEDIANA | | |
| 133 | PLACA DE BLOQUEO EN X DE 2.4MM-2.7MM GRANDE | TITANIO | PLACA DE BLOQUEO EN X DE 2.4MM-2.7MM GRANDE | | |
| 134 | PLACA DE BLOQUEO DE 2.4MM-2.7MM RECTA | TITANIO | PLACA DE BLOQUEO DE 2.4MM-2.7MM RECTA | | |
| 135 | PLACA LCP DE 2.7MM RECTA | TITANIO | PLACA LCP DE 2.7MM RECTA | | |
| 136 | PLACA CONDILAR LCP DE 2.7MM | TITANIO | PLACA CONDILAR LCP DE 2.7MM | | |
| 137 | PLACA LCP EN T DE 2.7MM | TITANIO | PLACA LCP EN T DE 2.7MM | | |
| 138 | PLACA LCP DE 2.7MM EN L OBLICUA DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | PLACA LCP DE 2.7MM EN L OBLICUA DERECHA E IZQUIERDA | | |
| 139 | PLACA LCP DE 2.7MM EN L DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | PLACA LCP DE 2.7MM EN L DERECHA E IZQUIERDA | | |
| 140 | TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7MM AUTORROSCANTE | TITANIO | TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7MM AUTORROSCANTE | | |
| 141 | TORNILLO CORTICAL DE 2.7MM AUTORROSCANTE | TITANIO | TORNILLO CORTICAL DE 2.7MM AUTORROSCANTE | | |
| 142 | PLACA ANATOMICA DE ARTRODESIS PARA MUÑECA | TITANIO | PLACA ANATOMICA DE ARTRODESIS PARA MUÑECA | | |
| 143 | PLACA FRACTURA VOLAR CORTA DELGADA | TITANIO | PLACA FRACTURA VOLAR CORTA DELGADA | | |
| 144 | TORNILLO BLOQUEADO 2,5 X 12 | TITANIO | TORNILLO BLOQUEADO 2,5 X 12 | | |
| 145 | PLACA DE HUMERO DISTAL LATERAL | TITANIO | PLACA DE HUMERO DISTAL LATERAL | | |
| 146 | SISTEMA DE LIBERCION ENDOSCOPICA DEL TUNEL CARPIANO | NO APLICA | SISTEMA DE LIBERCION ENDOSCOPICA DEL TUNEL CARPIANO | | |
| **GRUPO 2 NEURO Y MAXILOFACIAL** | | | | | |
| No. | DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN GENERAL | | |
| **NEUROCIRUGIA** | | | | | |
| 1 | FRESA COMEDORA O PULIDORA PARA CRANEOTOMIA ENTRE 2MM A 4 MM | ACERO | FRESA COMEDORA O PULIDORA PARA CRANEOTOMIA ENTRE 2MM A 4 MM | | |
| 2 | FRESA DIAMANTADA ENTRE 1MM A 6 MM | ACERO | FRESA DIAMANTADA ENTRE 1MM A 6 MM | | |
| 3 | CUCHILLAS PARA CRANEOTOMO | ACERO | CUCHILLAS PARA CRANEOTOMO | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | MALLA CUADRADA PINES 1.5 - 2.3 MILÍMETROS 20 X 20 - 30 X 30 GROSOR PERFIL: 0.1 - 1.0 | TITANIO | MALLA CUADRADA PINES 1.5 - 2.3 MILÍMETROS 20 X 20 - 30 X 30 GROSOR PERFIL: 0.1 - 1.0 | | |
| **MAXILOFACIAL** | | | | | |
| 5 | TORNILLO DE CORTICAL 1,5/1,6 4 MM A 16MM | TITANIO | TORNILLO DE CORTICAL 1,5/1,6 4 MM A 16MM | | |
| 6 | TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1,8 MM, 4 - 16 MM | TITANIO | TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1,8 MM, 4 - 16 MM | | |
| 7 | PLACA RECTA SIN PUENTE 4 A 20 ORIFI | TITANIO | PLACA RECTA SIN PUENTE 4 A 20 ORIFI | | |
| 8 | PLACA RECTA CON PUENTE 4 ORIFI-10 ORIFI | TITANIO | PLACA RECTA CON PUENTE 4 ORIFI-10 ORIFI | | |
| 9 | PLACA EN Y POR 5 ORIFI | TITANIO | PLACA EN Y POR 5 ORIFI | | |
| 10 | PLACA DOBLE Y CON PUENTE M, POR 6 ORIFI | TITANIO | PLACA DOBLE Y CON PUENTE M, POR 6 ORIFI | | |
| 11 | PLACA DOBLE Y CON PUENTE L, POR 6 ORIFI | TITANIO | PLACA DOBLE Y CON PUENTE L, POR 6 ORIFI | | |
| 12 | PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE S | TITANIO | PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE S | | |
| 13 | PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE M | TITANIO | PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE M | | |
| 14 | PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE S | TITANIO | PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE S | | |
| 15 | PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE M | TITANIO | PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE M | | |
| 16 | PLACA EN T ,DE 6 Y 8 ORIFI | TITANIO | PLACA EN T ,DE 6 Y 8 ORIFI | | |
| 17 | PLACA DE REBORDE ORBITAL, DE 4 A 10 ORIFI | TITANIO | PLACA DE REBORDE ORBITAL, DE 4 A 10 ORIFI | | |
| 18 | PLACA EN L CON PUENTE S - DER Y IZQ | TITANIO | PLACA EN L CON PUENTE S - DER Y IZQ | | |
| 19 | PLACA EN L CON PUENTE M - DER Y IZQ | TITANIO | PLACA EN L CON PUENTE M - DER Y IZQ | | |
| 20 | PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ | TITANIO | PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ | | |
| 21 | MICROMALLA PISO DE ORBITA TALLA S, M Y L O PEQUEÑA, MEDIANA GRANDE | TITANIO | MICROMALLA PISO DE ORBITA TALLA S, M Y L O PEQUEÑA, MEDIANA GRANDE | | |
| 22 | TORNILLOS 1,5 MM DIÁMETRO 0,1 MM | TITANIO | TORNILLOS 1,5 MM DIÁMETRO 0,1 MM | | |
| 23 | TORNILLO DE CORTICAL DE 2,0 MM DE 5 A 20 MM | TITANIO | TORNILLO DE CORTICAL DE 2,0 MM DE 5 A 20 MM | | |
| 24 | TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2,3 MM X 6 A 8 MM | TITANIO | TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2,3 MM X 6 A 8 MM | | |
| 25 | TORNILLO DE CERCLAJE 2,0 MM , 8,10,12 MM | TITANIO | TORNILLO DE CERCLAJE 2,0 MM , 8,10,12 MM | | |
| 26 | PLACA RECTA SIN PUENTE , 4 A 20 ORIFI | TITANIO | PLACA RECTA SIN PUENTE , 4 A 20 ORIFI | | |
| 27 | PLACA RECTA DE COMPRESIÓN X 5 ORIF | TITANIO | PLACA RECTA DE COMPRESIÓN X 5 ORIF | | |
| 28 | PLACA EN Y | TITANIO | PLACA EN Y | | |
| 29 | PLACA DOBLE Y CON PUENTE S M L | TITANIO | PLACA DOBLE Y CON PUENTE S M L | | |
| 30 | PLACA EN X | TITANIO | PLACA EN X | | |
| 31 | PLACA EN Z CON PUENTE S M L | TITANIO | PLACA EN Z CON PUENTE S M L | | |
| 32 | PLACA EN 3D POR 4 Y 6 ORIF | TITANIO | PLACA EN 3D POR 4 Y 6 ORIF | | |
| 33 | PLACA MATRIX (2X3) CON PUENTE POR 6 ORIF | TITANIO | PLACA MATRIX (2X3) CON PUENTE POR 6 ORIF | | |
| 34 | PLACA EN T POR 6 A 10 ORIF | TITANIO | PLACA EN T POR 6 A 10 ORIF | | |
| 35 | PLACA EN L REVERSIBLE CON PUENTE S M L | TITANIO | PLACA EN L REVERSIBLE CON PUENTE S M L | | |
| 36 | PLACA EN L REVERSIBLE ANGULADA CON PUENTE S M L | TITANIO | PLACA EN L REVERSIBLE ANGULADA CON PUENTE S M L | | |
| 37 | PLACA EN L PREFORMADA PARA ORTOGNATICA DER Y IZQ POR 4 A 6 ORIF | TITANIO | PLACA EN L PREFORMADA PARA ORTOGNATICA DER Y IZQ POR 4 A 6 ORIF | | |
| 38 | PLACA TIPO CHIN PARA MENTOPLASTIA POR 4 A 10 ORIF | TITANIO | PLACA TIPO CHIN PARA MENTOPLASTIA POR 4 A 10 ORIF | | |
| 39 | TORNILLO BLOQUEADO 2,0 MM DE 6-20 MM | TITANIO | TORNILLO BLOQUEADO 2,0 MM DE 6-20 MM | | |
| 40 | TORNILLO BLOQUEADO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 10,12,14 MM | TITANIO | TORNILLO BLOQUEADO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 10,12,14 MM | | |
| 41 | PLACA MATRIX RECTA DE 2 A 8 ORIF | TITANIO | PLACA MATRIX RECTA DE 2 A 8 ORIF | | |
| 42 | PLACA MATRIX CURVA DE 2 A 6 ORIF | TITANIO | PLACA MATRIX CURVA DE 2 A 6 ORIF | | |
| 43 | PLACA BLOQUEADA RECTA DE 4 ORIF | TITANIO | PLACA BLOQUEADA RECTA DE 4 ORIF | | |
| 44 | PLACA BLOQUEADA RECTA DE 6 ORIF | TITANIO | PLACA BLOQUEADA RECTA DE 6 ORIF | | |
| 45 | PLACA BLOQUEADA DE ADAPTACIÓN | TITANIO | PLACA BLOQUEADA DE ADAPTACIÓN | | |
| 46 | PLACA RECTA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF | TITANIO | PLACA RECTA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF | | |
| 47 | PLACA ANGULADA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF | TITANIO | PLACA ANGULADA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF | | |
| 48 | PLACA CURVA DE BLOQUEO 6 ORIF | TITANIO | PLACA CURVA DE BLOQUEO 6 ORIF | | |
| 49 | KIT DE CERCLAJE ( ARCO DE ERICK, ABREBOCAS, ALAMBRE DE 0,2, BANDAS DE CAUCHO ) | TITANIO | KIT DE CERCLAJE ( ARCO DE ERICK, ABREBOCAS, ALAMBRE DE 0,2, BANDAS DE CAUCHO ) | | |
| 50 | ALAMBRE ACIFLEX | TITANIO | ALAMBRE ACIFLEX | | |
| 51 | TORNILLO DE CORTICAL 8-20 MM | TITANIO | TORNILLO DE CORTICAL 8-20 MM | | |
| 52 | TORNILLO DE EMERGENCIA POR 8-10-12 ORIF | TITANIO | TORNILLO DE EMERGENCIA POR 8-10-12 ORIF | | |
| 53 | PLACA RECTA DE 2 Y 6 ORIF | TITANIO | PLACA RECTA DE 2 Y 6 ORIF | | |
| 54 | PLACA ANGULADA CON PUENTE M DE 4 -6-8 ORIF | TITANIO | PLACA ANGULADA CON PUENTE M DE 4 -6-8 ORIF | | |
| 55 | PLACA CURVA DE 6 ORIF-TITANIO | TITANIO | PLACA CURVA DE 6 ORIF-TITANIO | | |
| 56 | PLACA RECTA DE COMPRESIÓN CON PUENTE S M L | TITANIO | PLACA RECTA DE COMPRESIÓN CON PUENTE S M L | | |
| 57 | PLACA DE COMPRESIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L | TITANIO | PLACA DE COMPRESIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L | | |
| 58 | PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA CON PUENTE S M L | TITANIO | PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA CON PUENTE S M L | | |
| 59 | PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L | TITANIO | PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L | | |
| 60 | PLACA CON TORSIÓN PARA ANGULOMANDIBULAR PREMOLDEADA | TITANIO | PLACA CON TORSIÓN PARA ANGULOMANDIBULAR PREMOLDEADA | | |
| 61 | PLACA PREFORMADA RECTA | TITANIO | PLACA PREFORMADA RECTA | | |
| 62 | PLACA PREFORMADA ANGULADA PREFORMADA | TITANIO | PLACA PREFORMADA ANGULADA PREFORMADA | | |
| 63 | TORNILLO DE CORTICAL DE 6-24 ORIF | TITANIO | TORNILLO DE CORTICAL DE 6-24 ORIF | | |
| 64 | PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO CON PUENTE-TITANIO | TITANIO | PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO CON PUENTE-TITANIO | | |
| 65 | ANCLAS DE SUTURA PARA MAXILO DE 1.8MM | TITANIO | ANCLAS DE SUTURA PARA MAXILO DE 1.8MM | | |
| **GRUPO 3 SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA REEMPLAZOS ARTICULARES** | | | | | |
| No. | DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN GENERAL | | |
| 1 | COMPONENTE FEMORAL | TITANIO | COMPONENTE FEMORAL | | |
| 2 | INSERTO TIBIAL | TITANIO | INSERTO TIBIAL | | |
| 3 | COMPONENTE TIBIAL | TITANIO | COMPONENTE TIBIAL | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO) | NO APLICA | CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO) | | |
| 5 | CAMPO ADHESIVO YODADO | NO APLICA | CAMPO ADHESIVO YODADO | | |
| 6 | CAMPO TIPO U | NO APLICA | CAMPO TIPO U | | |
| 7 | CEMENTO ÓSEO | NO APLICA | CEMENTO ÓSEO | | |
| 8 | PATELA | NO APLICA | PATELA | | |
| 9 | CUÑA FEMORAL DISTAL | NO APLICA | CUÑA FEMORAL DISTAL | | |
| 10 | INSERTO MODULAR | NO APLICA | INSERTO MODULAR | | |
| 11 | VÁSTAGO TIBIAL | NO APLICA | VÁSTAGO TIBIAL | | |
| **GRUPO 4 SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA** | | | | | |
| No. | DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN GENERAL | | |
| 1 | SISTEMA DE SUTURA ALL INSIDE DE 15° DE ANGULACIÓN CON 4 IMPLANTES Y HASTA 3 PUNTOS DE SUTURA (peek o bioabsorbible) | NO APLICA | SISTEMA DE SUTURA ALL INSIDE DE 15° DE ANGULACIÓN CON 4 IMPLANTES Y HASTA 3 PUNTOS DE SUTURA (peek o bioabsorbible) | | |
| 2 | CUCHILLAS DE ARTROSCOPIA 2,5 HASTA 5,5 | TITANIO O ACERO | CUCHILLAS DE ARTROSCOPIA 2,5 HASTA 5,5 | | |
| 3 | FRESA DE ARTROSCOPIA 2,5 HASTA5,5 | TITANIO O ACERO | FRESA DE ARTROSCOPIA 2,5 HASTA5,5 | | |
| 4 | CÁNULAS DE ARTROSCOPIA 5,0 HASTA 5,5 | NO APLICA | CÁNULAS DE ARTROSCOPIA 5,0 HASTA 5,5 | | |
| 5 | TUBERÍA DE IRRIGACIÓN | NO APLICA | TUBERÍA DE IRRIGACIÓN | | |
| 6 | PUNTA DE RADIOFRECUENCIA O ABLACIÓN DE 30, 50 Y 90 GRADOS- | TITANIO O ACERO | PUNTA DE RADIOFRECUENCIA O ABLACIÓN DE 30, 50 Y 90 GRADOS- | | |
| 7 | TORNILLO DE INTERFERENCIA BORDE ROMO DE 7 MM A 12 MM (20- 25 - 30 - 35) | TITANIO | TORNILLO DE INTERFERENCIA BORDE ROMO DE 7 MM A 12 MM (20- 25 - 30 - 35) | | |
| 8 | TORNILLO DE INTERFERENCIA BORDE FILOSO DE 7 MM A 12 MM (20- 25 - 30 - 35) | TITANIO | TORNILLO DE INTERFERENCIA BORDE FILOSO DE 7 MM A 12 MM (20- 25 - 30 - 35) | | |
| 9 | TORNILLO BIODEGRADABLE | NO APLICA | TORNILLO BIODEGRADABLE | | |
| 10 | TORNILLO PEEK | NO APLICA | TORNILLO PEEK | | |
| 11 | SUPERSUTURAS CON Y SIN AGUJA 2 AL 5 | NO APLICA | SUPERSUTURAS CON Y SIN AGUJA 2 AL 5 | | |
| 12 | CLAVO DE STEIMAN DE 300 A 400- ACERO | TITANIO O ACERO | CLAVO DE STEIMAN DE 300 A 400- ACERO | | |
| 13 | PIN GUÍA CON OJAL 300 a 400 MM- ACERO | TITANIO O ACERO | PIN GUÍA CON OJAL 300 a 400 MM- ACERO | | |
| 14 | GUÍA DE LITINOL 300 A 400 MM | TITANIO O ACERO | GUÍA DE LITINOL 300 A 400 MM | | |
| 15 | SUTURA DE ANCLAJE DE POLIETILENO TRENZADO Nro 2, DE 2.5mm A 5.5 mm CON AGUJA PREMONTADO | NO APLICA | SUTURA DE ANCLAJE DE POLIETILENO TRENZADO Nro 2, DE 2.5mm A 5.5 mm CON AGUJA PREMONTADO | | |
| 16 | SISTEMA DE TENOSUSPENSION PARA HOMBRO Y RODILLA-N/A | NO APLICA | SISTEMA DE TENOSUSPENSION PARA HOMBRO Y RODILLA-N/A | | |
| 17 | ANCLAJE PARA DOBLE FILA SIN NUDO 3,2 A 4,5 | NO APLICA | ANCLAJE PARA DOBLE FILA SIN NUDO 3,2 A 4,5 | | |
| 18 | SUTURA DE ANCLAJE BIOTENODESIS 1 AL 8 | NO APLICA | SUTURA DE ANCLAJE BIOTENODESIS 1 AL 8 | | |
| 19 | ANCLAJES OSEOS TIPO NUDO 1.0 AL 5.0 | TITANIO | ANCLAJES OSEOS TIPO NUDO 1.0 AL 5.0 | | |
| 20 | CORTADOR DE SUTURA MENISCAL | TITANIO O ACERO | CORTADOR DE SUTURA MENISCAL | | |
| 21 | SUTURA MENISCAL | NO APLICA | SUTURA MENISCAL | | |
| 22 | AGUJA FLEXIBLE DEL PASADOR DE SUTURA | NO APLICA | AGUJA FLEXIBLE DEL PASADOR DE SUTURA | | |
| 23 | CANULA ROSCADA 8,0 X 75 | NO APLICA | CANULA ROSCADA 8,0 X 75 | | |
| 24 | SISTEMA DE REPARACION DE RAIZ MENISCAL | NO APLICA | SISTEMA DE REPARACION DE RAIZ MENISCAL | | |
| 25 | PASADOR DE SUTURA ARTROSCOPICO - PINZA FIRST PASS | NO APLICA | PASADOR DE SUTURA ARTROSCOPICO - PINZA FIRST PASS | | |
| 26 | CLAVO KIRSCHNER LISO 1.5 | TITANIO O ACERO | CLAVO KIRSCHNER LISO 1.5 | | |
| 27 | SUSTITUTO OSEO SINTETICO, BIODEGRADABLE Y OSTEOCONDUCTOR 3CC | NO APLICA | SUSTITUTO OSEO SINTETICO, BIODEGRADABLE Y OSTEOCONDUCTOR 3CC | | |

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**
**NIT o C.C.:**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**C.C.:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**DIRECCIÓN:**
**TELÉFONO:**
**E-MAIL:**

**ANEXO 2**
**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir integralmente con el objeto contractual y suministrar los elementos de osteosíntesis requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás requerimientos establecidos por la POLICÍA NACIONAL.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y oportunidad durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando actuaciones que generen retrasos o afecten la adecuada prestación del servicio.
3. Atender dentro de los plazos establecidos por la POLICÍA NACIONAL los requerimientos, solicitudes de aclaración, información, reposición de elementos o demás instrucciones formuladas por el supervisor del contrato relacionadas con su ejecución.
4. Cumplir con las obligaciones que le correspondan frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, y acreditar su cumplimiento como requisito para el trámite de los pagos cuando resulte exigible.
5. Constituir, aportar y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por la Entidad, efectuando las modificaciones, ampliaciones o actualizaciones que resulten necesarias durante su ejecución.
6. Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión del contrato y adoptar las medidas necesarias para evitar su divulgación, utilización o acceso no autorizado.
7. No acceder a peticiones, amenazas o actuaciones de quienes, por fuera de la ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir actos relacionados con el contrato. El CONTRATISTA deberá informar inmediatamente dicha situación a la UPRES VALLE y a las autoridades competentes.
8. Mantener activa durante la ejecución contractual la cuenta bancaria reportada para efectos de pago e informar oportunamente cualquier modificación.
9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que eventualmente sean puestos a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo su deterioro normal por uso autorizado.
10. CATALOGACIÓN: EL CONTRATISTA deberá suministrar, cuando resulte aplicable, la información técnica, comercial y de identificación necesaria para la denominación, clasificación, identificación y catalogación de los elementos objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos por la Entidad y el supervisor.
11. Asumir todos los costos asociados al suministro y entrega de los elementos, incluyendo transporte, movilización, seguros, cargue, descargue, embalaje, fletes, impuestos y demás gastos necesarios para su entrega en el lugar establecido por la Entidad, los cuales se entenderán incorporados en los precios ofertados.
12. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bioseguridad, ingreso y permanencia en instalaciones asistenciales y demás protocolos institucionales que le sean informados para la entrega, instalación, acompañamiento o soporte de los elementos suministrados.
13. Cuando se encuentre obligado a facturar electrónicamente, coordinar con el supervisor el trámite de recepción y validación de las facturas a través de los mecanismos dispuestos por la POLICÍA NACIONAL, SIIF Nación y demás plataformas aplicables.
14. Informar oportunamente y por escrito al supervisor cualquier circunstancia constitutiva de fuerza mayor, caso fortuito, desabastecimiento, dificultad de importación o situación que pueda afectar el suministro oportuno de los elementos, aportando los respectivos soportes y las medidas previstas para mitigar sus efectos.
15. Informar por escrito cualquier modificación de la información suministrada durante la ejecución del contrato, incluyendo datos de contacto, representación legal, dirección y cuenta bancaria, aportando los documentos que correspondan.
16. Informar al supervisor cuando la ejecución presupuestal del contrato alcance aproximadamente el setenta por ciento (70 %) y mantener actualizado el seguimiento del saldo contractual con cada facturación, con el propósito de prevenir la sobreejecución del contrato.
17. Mantener vigentes durante el plazo contractual y por los términos adicionales establecidos, los amparos y garantías exigidos por la Entidad, incluyendo cumplimiento y calidad de los bienes suministrados, cuando corresponda.
18. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que legal y contractualmente permitan el restablecimiento del equilibrio económico.
19. Cumplir las obligaciones ambientales que resulten aplicables a su actividad y asumir la responsabilidad derivada del incumplimiento de permisos, autorizaciones, manejo de residuos, empaques o demás disposiciones ambientales que le sean legalmente exigibles.

20. Coordinar con el supervisor, cuando resulte requerido por las características de los elementos suministrados, actividades de orientación o capacitación técnica dirigidas al personal asistencial sobre características, componentes, compatibilidad, manipulación o uso técnico de los sistemas de osteosíntesis, sin que ello implique intervención del proveedor en decisiones clínicas propias del talento humano en salud.
21. Cumplir las demás obligaciones del CONTRATISTA previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y responder por sus acciones u omisiones en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico.
22. Cuando esté obligado a expedir factura electrónica de venta, emitirla y tramitarla de conformidad con la regulación tributaria vigente y los procedimientos establecidos por la Entidad para la recepción, validación y pago de facturas electrónicas.
23. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
24. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y las normas que se encuentren vigentes y resulten aplicables.
25. Cumplir las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST aplicables a sus trabajadores, dependientes, contratistas o subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, garantizando su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y la adopción de las medidas preventivas necesarias para las actividades desarrolladas.
26. En cumplimiento de las disposiciones vigentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, particularmente las contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el CONTRATISTA deberá garantizar, respecto del personal que emplee para la ejecución contractual:
27. Procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y colaboradores.
28. Suministrar los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con los peligros y riesgos identificados para las actividades desarrolladas.
29. Informar y gestionar oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, conforme a las responsabilidades que legalmente le correspondan.
30. Participar y garantizar la participación de su personal en las actividades de prevención, promoción, inducción y coordinación en Seguridad y Salud en el Trabajo que resulten aplicables.
31. Cumplir las normas, procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la Entidad cuando sus trabajadores deban ingresar o desarrollar actividades en sus instalaciones.
32. Informar oportunamente cualquier novedad relacionada con las condiciones de seguridad y salud que pueda afectar la ejecución del contrato

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. Contar con la matriz de elementos de protección personal aplicable a las actividades desarrolladas por sus trabajadores durante la ejecución del contrato y garantizar su suministro, mantenimiento y reposición cuando corresponda.
2. Cumplir durante la ejecución contractual las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Acreditar, cuando sea requerido por el supervisor, que el personal vinculado a la ejecución contractual se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad aplicable.

4. En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Entidad, efectuar los reportes correspondientes ante la ARL y demás autoridades competentes y suministrar al supervisor la información que resulte procedente.
5. Garantizar que el personal asignado para actividades de entrega, transporte, soporte, manejo de instrumental o demás labores relacionadas con el contrato cuente con la capacitación e idoneidad requerida para las funciones que desempeñe.
6. Garantizar la inducción y capacitación de sus trabajadores respecto de los peligros y riesgos asociados a las actividades a desarrollar, medidas de prevención de accidentes y enfermedades laborales y procedimientos institucionales que resulten aplicables.

**INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato con observancia de los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, moralidad administrativa e integridad, absteniéndose de realizar, promover, autorizar, tolerar o facilitar cualquier acto de corrupción, fraude, soborno, cohecho, colusión, conflicto de interés no revelado, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia del proceso contractual o de su ejecución.

En desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA deberá:

1. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directamente o por interpuesta persona, dinero, dádivas, beneficios, favores, comisiones, regalos o cualquier ventaja indebida destinada a obtener, conservar o influir en decisiones relacionadas con el contrato.
2. Abstenerse de celebrar acuerdos, prácticas concertadas o cualquier otra actuación orientada a restringir la libre competencia, alterar artificialmente las condiciones del mercado o afectar la transparencia de la contratación estatal.
3. Informar oportunamente a la UPRES VALLE cualquier situación conocida durante la ejecución del contrato que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal.
4. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar su capacidad jurídica para continuar ejecutando el contrato, incluyendo la configuración de inhabilidades o incompatibilidades.
5. Mantener controles razonables para prevenir que sus trabajadores, dependientes, subcontratistas, proveedores, intermediarios o terceros vinculados a la ejecución del contrato incurran en conductas contrarias a las disposiciones sobre integridad, transparencia y prevención de la corrupción.
6. Suministrar información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida por la UPRES VALLE en desarrollo de las actividades de supervisión, control y verificación asociadas al contrato.
7. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato para obtener beneficios indebidos para sí o para terceros.
8. Colaborar con la UPRES VALLE y con las autoridades competentes cuando se requiera información relacionada con investigaciones o actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales vinculadas con posibles actos de corrupción asociados al contrato, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.
9. Adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés y comunicar a la UPRES VALLE aquellas circunstancias que puedan comprometer la objetividad, independencia o transparencia en la ejecución contractual.
10. Cumplir las políticas y lineamientos institucionales que resulten aplicables en materia de integridad, transparencia, antisoborno, antifraude, prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Pública de la UPRES VALLE que sean compatibles con la naturaleza y objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ADICIONALES ESPECÍFICAS DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS**

1. Suministrar exclusivamente dispositivos médicos que cuenten con registro sanitario o autorización sanitaria vigente expedida por el INVIMA, cuando resulte exigible de acuerdo con su clasificación y naturaleza, y garantizar que las referencias, modelos, presentaciones y fabricantes correspondan a los autorizados.
2. Entregar los elementos nuevos, originales, sin uso, en óptimas condiciones de calidad, integridad y funcionamiento, dentro de sus empaques originales y con etiquetado que permita identificar, según aplique,

fabricante, referencia, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y registro sanitario.

3. Garantizar la trazabilidad de los dispositivos médicos suministrados, conservando y proporcionando a la Entidad la información correspondiente a fabricante, referencia, lote o serial, registro sanitario y demás datos que permitan su identificación desde la entrega hasta su utilización.
4. Garantizar que los productos que por su naturaleza deban suministrarse estériles sean entregados con el empaque íntegro, esterilidad vigente y vida útil suficiente para su utilización, sin señales de deterioro, apertura, contaminación o alteración.
5. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los insumos requeridos de acuerdo con las necesidades quirúrgicas del ESPCO DEVAL, incluyendo los requerimientos programados y aquellos derivados de procedimientos prioritarios o de urgencia, dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso.
6. Abstenerse de sustituir marcas, referencias, sistemas, dimensiones, características técnicas o componentes previamente ofertados y aceptados por la Entidad sin autorización previa y escrita del supervisor y concepto favorable del área técnica, cuando corresponda. Toda sustitución deberá conservar o superar las condiciones técnicas y sanitarias exigidas, sin generar costos adicionales para la Entidad.
7. Garantizar que los elementos, componentes e instrumental que integren un mismo sistema de osteosíntesis sean técnicamente compatibles entre sí, de acuerdo con las indicaciones y especificaciones del fabricante.
8. Cuando el suministro requiera instrumental quirúrgico específico para la implantación de los dispositivos, garantizar su disponibilidad, entrega oportuna, integridad, funcionalidad y compatibilidad con los elementos suministrados, en las condiciones definidas en las especificaciones técnicas y sin costos adicionales cuando así haya sido establecido en el proceso.
9. Informar inmediatamente al supervisor y a la institución cualquier alerta sanitaria, retiro de producto, problema de calidad o seguridad comunicado por el fabricante, importador, INVIMA u otra autoridad competente que pueda afectar los dispositivos suministrados, y adoptar oportunamente las acciones de reposición, retiro o gestión que correspondan.
10. Cumplir las disposiciones aplicables al almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de dispositivos médicos, garantizando que durante toda la cadena de suministro se mantengan las condiciones de conservación, integridad, calidad y seguridad establecidas por el fabricante.
11. Apoyar, cuando resulte procedente, las actividades institucionales relacionadas con tecnovigilancia, suministrando oportunamente la información técnica, documental y de trazabilidad necesaria para el análisis y reporte de eventos o incidentes adversos asociados a los dispositivos médicos suministrados.

ESPACIO EN BLANCO

**ANEXO 3**
**OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:

a. Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
b. Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción.
c. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase le Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
e. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
f. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
g. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.
h. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE

**ANEXO 4**
**BORRADOR DE MINUTA DEL CONTRATO**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**

**CONTRATO DE _____. _____**
**CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXX**

**==========**

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **d)** La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el suministro de insumos según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** a entregar los insumos requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO**". PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se entregaran los insumos será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)**

Obtener la colaboración necesaria de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**. **DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los insumos a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los insumos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA:** conforme con lo establecido en el anexo establecido en este pliego de condiciones**. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA** – **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica,

nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.** Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, a los…

**LA POLICÍA NACIONAL**

**GRADO Y NOMBRE DEl ORDENADOR DEL GASTO**
Cargo del Ordenador del Gasto

**CONTRATISTA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA**
Calidad en que Actúa

**ANEXO No. 1**

**"DATOS DEL CONTRATO"**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **No.** |
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA |
| **REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO** | **NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | Del ordenador del gasto |
| **CARGO** | Cargo del ordenador del gasto |
| **DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO** | Del ordenador del gasto. |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE:** De la firma contratista<br>**NIT:**<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal<br>**DOC. IDENTIDAD:** C.C. del representante legal<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:**<br>**DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista<br>**TELEFONO:**<br>**FAX:**<br>**E-MAIL:** |
| **CONSIDERANDOS** | Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO) |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** (Unidad Ejecutora).(o el ordenador del gasto en cada caso) |
| **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO** | El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)<br><br>ITEM \| RECURSO \| UNIDAD<br>\| Se han de discriminar cada recurso comprometido \| |
| **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR** | Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)<br><br>ITEM \| CANTIDAD \| VALOR UNITARIO \| VALOR TOTAL |
| **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO** | El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).<br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.<br>**BANCO**:<br>**TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar.<br>**NUMERO DE CUENTA:**<br>**OFICINA:** |
| **CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE |
| **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN** | Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado. |
| **CLAUSULA SEXTA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO** | Se indica el sitio |
| **CLAUSULA SEPTIMA- MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |

**LA POLICÍA NACIONAL**
**GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
Cargo del Ordenador del Gasto
**CONTRATISTA**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATIST**
Calidad en que Actúa

**ANEXO No 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS HABILITABLES**

| GRUPO | ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**(…)**
**LA POLICÍA NACIONAL**
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
**CONTRATISTA**
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Representante Legal
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

## ANEXO N° 5

## VALORES TECHOS DE REFERENCIA PARA LA OFERTA ECONÓMICA

Este anexo es de carácter informativo y no debe ser modificado por los oferentes.

La oferta solicitada es mediante el ofrecimiento económico el cual será presentado el **sobre No 2** oferta economica por medio del portal del SECOP II

| VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **MATERIAL** | **CANT** | **VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS SEGÚN CORRESPONDA** |
| **GRUPO 1 MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR** | | | | |
| **MIEMBRO INFERIOR** | | | | |
| 1 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA HUMERO PROXIMAL ENTRE 3 A 16 ORIFICIOS | TITANIO | UND | 1.681.281 |
| 2 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL DE 3.5 MM ENTRE 3 A 12 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | UND | 1.710.266 |
| 3 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA OLECRANON DE 3.5 MM ENTRE 2 A 10 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | UND | 1.915.171 |
| 4 | PLACA ANATOMICA DE CLAVICULA DE 3.5 MM ENTRE 4 A 12 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | UND | 1.714.476 |
| 5 | PLACA TIPO GANCHO PARA CLAVÍCULA DE 3.5 MM ENTRE 2 A 6 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | UND | 1.605.927 |
| 6 | PLACA DE CLAVICULA DISTAL ENTRE 4 A 8 ORIFICIOS | TITANIO | UND | 1.777.437 |
| 7 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO DE CUBITO DISTAL 3.5 MM ENTRE 4 a 12 ORIFICIOS | TITANIO | UND | 1.231.847 |
| 8 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO LCP-DCP DE 3.5 MM ENTRE 4 a 18 ORIFICIOS. ANCHAS Y ANGOSTAS | TITANIO | UND | 618.294 |
| 9 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO LCP-DCP DE 4,5 MM ENTRE 4 A 18 ORIFICIOS. ANCHAS Y ANGOSTAS | TITANIO | UND | 1.039.415 |
| 10 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA TIBIA ANTEROMEDIAL PROXIMAL DE 4.5 MM ENTRE 3 A 12 ORIFICIOS.DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | UND | 2.138.285 |
| 11 | PLACA PARA TERCIO SUPERIOR DE TIBIA LATERAL ENTRE 4 A 12 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | UND | 2.267.152 |
| 12 | PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL ENTRE 3 A 12 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | UND | 2.097.642 |
| 13 | PLACA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DE 3.5 MM ENTRE 3 A 14 ORIFICIOS DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | UND | 1.376.175 |
| 14 | PLACA TERCIO DE CAÑA DE 3.5 MM ENTRE 4 A 12 ORIFICIOS | TITANIO | UND | 540.317 |
| 15 | PLACA DE PERONE DISTAL ENTRE 3 A 8 ORIFICIOS.DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | UND | 1.646.792 |
| 16 | PLACA BLOQUEADA DE PERONE DISTAL ENTRE 3 A 8 ORIFICOS DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | UND | 1.646.792 |
| 17 | PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO PARA CALCANEO PEQUEÑA Y GRANDE | TITANIO | UND | 1.420.170 |
| 18 | TORNILLO CORTICAL ENTRE 2,4 A 3,5MM | TITANIO | UND | 134.692 |
| 19 | TORNILLO CORTICAL BLOQUEADO DE 3,5 MM | TITANIO | UND | 187.563 |
| 20 | TORNILLO BLOQUEADO ENTRE 2,4 A 4,0MM | TITANIO | UND | 210.344 |
| 21 | TORNILLO ESPONJOSO DE 4.0 MM ROSCA 16MM Y ROSCA 32MM | TITANIO | UND | 141.524 |
| 22 | TORNILLO CORTICAL 4.5 MM | TITANIO | UND | 108.343 |
| 23 | TORNILLO CANULADO 4.0 MM | TITANIO | UND | 255.781 |
| 24 | TORNILLO CANULADO DE 6.5MM | TITANIO | UND | 325.257 |
| 25 | TORNILLO BLOQUEADO 5.0 MM | TITANIO | UND | 205.041 |
| 26 | TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 MM ROSCA 16MM Y ROSCA 32MM | TITANIO | UND | 146.461 |
| 27 | ARANDELA DE 4.0 MM | TITANIO | UND | 67.950 |
| 28 | ARANDELA DE 13 MM | TITANIO | UND | 71.587 |
| 29 | TORNILLO CABEZA OCULTABLE X 2.4 MM X 8 MM a 40 MM | TITANIO | UND | 647.221 |
| 30 | TORNILLO CABEZA OCUTALBLE X 3.0 MM X 8 MM a 40 MM | TITANIO | UND | 890.053 |
| 31 | TORNILLO CABEZA OCULTABLE X 4.0 MM X 8 MM a 40 MM | TITANIO | UND | 970.525 |
| 32 | CLAVO BLOQUEADO CANULADO PARA HUMERO 6 MM a 8 MM X 110 MM a 280 MM | TITANIO | UND | 1.170.005 |
| 33 | TORNILLO BLOQUEADO PARA CLAVO HUMERO DE 4.0 MM X 16 MM a 50 MM | TITANIO | UND | 331.312 |
| 34 | TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO DIAFISIARIO DE HUMERO | TITANIO | UND | 287.668 |
| 35 | CLAVO ELÁSTICO ENTRE 1.5MM A 5.0 MM | TITANIO | UND | 1.207.551 |
| 36 | CLAVO BLOQUEADO DE FÉMUR 9 MM A 12 MM ENTRE 320 MM a 460 MM | TITANIO | UND | 3.056.676 |
| 37 | PERNO DE 5.0 MM ENTRE 25 MM a 100 MM | TITANIO | UND | 259.951 |
| 38 | TAPÓN FEMORAL | TITANIO | UND | 263.785 |
| 39 | CLAVO RETROGRADO DE FÉMUR 10MM a 12 MM ENTRE 150 MM a 340 MM | TITANIO | UND | 3.076.237 |
| 40 | TORNILLO BLOQUEADO PROXIMAL 4.5 MM x 30 MM a 90 MM | ACERO o TITANIO | UND | 322.090 |
| 41 | TORNILLO BLOQUEADO DISTAL 6.5 MM x 30 MM a 90 MM | ACERO o TITANIO | UND | 329.584 |
| 42 | TORNILLO DE CIERRE CLAVO RETROGRADO | ACERO o TITANIO | UND | 270.186 |
| 43 | CLAVO UNIVERSAL PARA TIBIA DE 8 MM a 11 MM ENTRE 170 MM a 460 MM | ACERO o TITANIO | UND | 2.672.876 |
| 44 | PERNO DE BLOQUEO UNIVERSAL DE 4,0 MM ENTRE 25 MM a 90 MM | ACERO o TITANIO | UND | 273.823 |
| 45 | TAPÓN UNIVERSAL | ACERO o TITANIO | UND | 256.080 |
| 46 | TORNILLO RECONSTRUCTIVO DE 6,5 MM X 40 MM A 130 MM | ACERO o TITANIO | UND | 324.260 |
| 47 | PERNO DE BLOQUEO DE 5.0 X 30MM | ACERO o TITANIO | UND | 339.163 |
| 48 | TAPÓN DE SEGURIDAD | ACERO o TITANIO | UND | 301.255 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 49 | FRESA SHANON | ACERO o TITANIO | UND | 894.274 |
| 50 | ROTULA TUBO A TUBO O CONECTORES TRANSVERSOS | ACERO o TITANIO | UND | 359.943 |
| 51 | LLAVE 10 Y 11 | ACERO o TITANIO | UND | 199.256 |
| 52 | BARRA EN CARBONO DE 5 MM A 11 MM X 100MM A 500MM | ACERO o TITANIO | UND | 276.399 |
| 53 | ROTULA SHANZ TUBO O CHAPOLAS | ACERO o TITANIO | UND | 332.940 |
| 54 | CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 4.0 X 40 A 250 DE ROSCA 10 A 60 MM | ACERO o TITANIO | UND | 205.535 |
| 55 | CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 5.0 X 40 A 250 DE ROSCA 10 A 60 MM | ACERO o TITANIO | UND | 203.258 |
| 56 | CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES 6.0 X 40 A 250 DE ROSCA 10 A 60 MM | ACERO o TITANIO | UND | 204.167 |
| 57 | RIEL DE TRANSPORTE DE 25 A 40 CMS | ACERO o TITANIO | UND | 3.290.759 |
| 58 | MECANISMO COMPRESIÓN Y DISTRACCIÓN DE 5 - 10 CMS | ACERO o TITANIO | UND | 916.446 |
| 59 | CARROS CENTRALES | ACERO o TITANIO | UND | 1.416.284 |
| 60 | CARROS LATERALES | ACERO o TITANIO | UND | 1.402.836 |
| 61 | CLAVOS DE SHANZ UNIVERSALES CON PUNTA DIAMANTE 4,5 A 6,0 X 90 MM A 250 MM | ACERO o TITANIO | UND | 185.755 |
| 62 | CLAVO FEMUR UNIVERSAL CON ANTIBITICO O RECUBRIMIENTO | ACERO o TITANIO | UND | 8.373.017 |
| 63 | ARCOS X 80 MM A 220 MM | ACERO o TITANIO | UND | 1.628.857 |
| 64 | BARRAS ROSCADAS A 40 MM A 350 MM | ACERO o TITANIO | UND | 202.844 |
| 65 | BANDARIN MACHOS Y HEMBRA X 1 A 4 ORIF | ACERO o TITANIO | UND | 347.662 |
| 66 | PLACAS X 2 A 4 ORIF | ACERO o TITANIO | UND | 542.142 |
| 67 | PLACAS BIPLANARES ENTRE 2 A 4 ORIF | ACERO o TITANIO | UND | 693.123 |
| 68 | BUCHA HEXAGONAL 30 MM A 40 MM | ACERO o TITANIO | UND | 400.114 |
| 69 | BUCHA CUBICA ENTRE 1 A 4 ORIF | ACERO o TITANIO | UND | 494.723 |
| 70 | TUERCAS | ACERO o TITANIO | UND | 68.629 |
| 71 | TUERCAS DE ALARGAMIENTO | ACERO o TITANIO | UND | 293.915 |
| 72 | TORNILLOS COMUNES ENTRE 10 MM A 40 MM | ACERO o TITANIO | UND | 86.452 |
| 73 | TORRES DE ALARGAMIENTO | ACERO o TITANIO | UND | 1.110.552 |
| 74 | ARO EXTENSIÓN A PIE ENTRE 140 A 160 LARGO Y CORTO | ACERO o TITANIO | UND | 2.634.511 |
| 75 | ARCO FEMORAL 90 MM A 120 MM | ACERO o TITANIO | UND | 2.609.763 |
| 76 | PINES DE OLIVA LATERAL Y CENTRAL 1,6 MM A 2,0 MM | ACERO o TITANIO | UND | 300.797 |
| 77 | TORNILLOS FENESTRADOS Y ACANALADOS | ACERO o TITANIO | UND | 118.142 |
| 78 | ALAMBRE UNIVERSAL 1.25 MM | ACERO o TITANIO | UND | 110.972 |
| 79 | KIRSCHNER 1.0 MM | ACERO o TITANIO | UND | 35.891 |
| 80 | KIRSCHNER 1.2 MM | ACERO o TITANIO | UND | 28.945 |
| 81 | KIRSCHNER 1.5 MM | ACERO o TITANIO | UND | 26.226 |
| 82 | KIRSCHNER 1.8 MM | ACERO o TITANIO | UND | 33.173 |
| 83 | KIRSCHNER 2.0 MM | ACERO o TITANIO | UND | 33.173 |
| 84 | STEINMAN 2.5 MM- | ACERO o TITANIO | UND | 41.857 |
| 85 | STEINMAN 3.0 MM | ACERO o TITANIO | UND | 44.819 |
| 86 | STEINMAN 3.5 MM | ACERO o TITANIO | UND | 46.125 |
| 87 | STEINMAN 4.0 MM | ACERO o TITANIO | UND | 46.125 |
| 88 | STEINMAN 4.5 MM | ACERO o TITANIO | UND | 44.819 |
| 89 | STEINMAN 5.0 MM | ACERO o TITANIO | UND | 44.819 |
| 90 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 1CC | NO APLICA | UND | 928.084 |
| 91 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 2.5 CC | NO APLICA | UND | 2.089.064 |
| 92 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY X 5 CC | NO APLICA | UND | 2.735.002 |
| 93 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 1 CC | NO APLICA | UND | 2.094.686 |
| 94 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 3 CC | NO APLICA | UND | 1.780.257 |
| 95 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 5 CC | NO APLICA | UND | 2.137.725 |
| 96 | MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA - CHIP HUESO ESPONJOSO X 10 CC | NO APLICA | UND | 3.075.984 |
| 97 | PLACA ARTRODESIS PARA PIE | TITANIO | UND | 3.120.323 |
| | **MIEMBRO SUPERIOR** | | | |
| 98 | PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL DE 2.4 MM - 2.7 MM ENTRE 3 a 8 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | UND | 1.708.959 |
| 99 | PLACA DE RADIO PROXIMAL DE 2 A 8 ORIFICIOS. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | UND | 1.427.724 |
| 100 | MINIPLACA HAND RECTA ENTRE 4 A 16 ORIFICIOS | TITANIO | UND | 1.116.144 |
| 101 | MINIPLACA HAND EN T ENTRE 2 A 10 ORIFIOS | TITANIO | UND | 927.950 |
| 102 | MINIPLACA HAND CONDILAR DE 3 X 2 Y 4 X 2 ORFICIOS | TITANIO | UND | 1.077.226 |
| 103 | MINIPLACA HAND EN Y CON PUENTE-TITANIO | TITANIO | UND | 784.678 |
| 104 | MINIPLACA HAND EN L ENTRE 4 A 6 ORIFICIOS SIN PUENTE. DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | UND | 925.384 |
| 105 | MICROTORNILLO DE 1.2MM-1.3 MM ENTRE 4 A 30 MM | TITANIO | UND | 147.472 |
| 106 | MICROTIRNILLO AUTOTARRAJANTE DE EMERGENCIA PARA SITEMA DE 1.2MM-1.3MM | TITANIO | UND | 155.847 |
| 107 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND RECTA ENTRE 4 A 12 ORIFICIOS | TITANIO | UND | 843.268 |
| 108 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND CONDILAR DE 5 X 2 A 6 X 2 ORIFICIOS | TITANIO | UND | 1.035.246 |
| 109 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN Y ENTRE 4 A 10 CON PUENTE | TITANIO | UND | 943.541 |
| 110 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN T | TITANIO | UND | 970.707 |
| 111 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND EN L ENTRE 4 A 6 ORIFICIOS DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | UND | 988.011 |
| 112 | MICROTORNILLO HAND AUTORROSCANTE ENTRE 6MM A 20MM | TITANIO | UND | 186.851 |
| 113 | MICROTORNILLO HAND AUTORROSCANTE BLOQUEADO ENTRE 6MM A 20MM | TITANIO | UND | 203.946 |
| 114 | MICROTIRNILLO AUTOTARRAJANTE DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE 1.5MM - 1.7 MM | TITANIO | UND | 167.206 |
| 115 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA LINEAL ENTRE 4 A 8 ORIFICIOS | TITANIO | UND | 955.034 |
| 116 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA CONDILAR DE 5 X 2 Y 6 X 2 ORIFICIOS | TITANIO | UND | 1.147.713 |
| 117 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA EN T ENTRE 5 A 8 ORIFICIOS | TITANIO | UND | 960.500 |
| 118 | MINIPLACA BLOQUEADA HAND ANATOMICA CUADRADA DE 2 X 2 ORFICIOS | TITANIO | UND | 1.092.993 |
| 119 | MICROTORNILLO HAND DE 1.5MM-1.7 MM ENTRE 4 A 30 MM | TITANIO | UND | 182.341 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 120 | TUTOR ARTICULADO TIPO NELSON CON COMPRESIÓN Y DISTRACCIÓN DINÁMICO INCLUYE SCHANZ | TITANIO | UND | 3.810.923 |
| 121 | CLAVO DE SHANZ DE 1.8MM | ACERO O TITANIO | UND | 210.502 |
| 122 | CLAVO DE SHANZ DE 2.0MM | ACERO O TITANIO | UND | 100.146 |
| 123 | CLAVO DE SHANZ DE 4.0MM | ACERO O TITANIO | UND | 198.061 |
| 124 | PLACA ADAPTACIÓN LCP EN Y DE 2.4MM/2.7MM | TITANIO | UND | 1.465.303 |
| 125 | PLACA ADAPTACIÓN LCP EN T DE 2.4MM/2.7MM | TITANIO | UND | 1.476.117 |
| 126 | PLACA LCP DE 2.4MM/2.7MM RECTA | TITANIO | UND | 1.403.181 |
| 127 | PLACA CONDILAR LCP DE 2.4MM/2.7MM | TITANIO | UND | 1.585.641 |
| 128 | TORNILLO CORTICAL DE 2.4MM/2.7MM ENTRE 6MM A 26MM | TITANIO | UND | 177.337 |
| 129 | TORNILLO BLOQUEADO DE 2.4MM/2.7MM ENTRE 6MM A 26MM | TITANIO | UND | 131.592 |
| 130 | PLACA PARA ASTRÁGALO DE 2.4MM/2.7MM CON ÁNGULO FIJO | TITANIO | UND | 2.278.518 |
| 131 | PLACA DE BLOQUEO EN X DE 2.4MM-2.7MM PEQUEÑA | TITANIO | UND | 2.057.455 |
| 132 | PLACA DE BLOQUEO EN X DE 2.4MM-2.7MM MEDIANA | TITANIO | UND | 2.057.455 |
| 133 | PLACA DE BLOQUEO EN X DE 2.4MM-2.7MM GRANDE | TITANIO | UND | 2.057.455 |
| 134 | PLACA DE BLOQUEO DE 2.4MM-2.7MM RECTA | TITANIO | UND | 1.406.731 |
| 135 | PLACA LCP DE 2.7MM RECTA | TITANIO | UND | 1.341.434 |
| 136 | PLACA CONDILAR LCP DE 2.7MM | TITANIO | UND | 1.284.875 |
| 137 | PLACA LCP EN T DE 2.7MM | TITANIO | UND | 1.481.071 |
| 138 | PLACA LCP DE 2.7MM EN L OBLICUA DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | UND | 1.740.310 |
| 139 | PLACA LCP DE 2.7MM EN L DERECHA E IZQUIERDA | TITANIO | UND | 1.483.357 |
| 140 | TORNILLO BLOQUEADO DE 2.7MM AUTORROSCANTE | TITANIO | UND | 163.814 |
| 141 | TORNILLO CORTICAL DE 2.7MM AUTORROSCANTE | TITANIO | UND | 158.407 |
| 142 | PLACA ANATOMICA DE ARTRODESIS PARA MUÑECA | TITANIO | UND | 2.268.523 |
| 143 | PLACA FRACTURA VOLAR CORTA DELGADA | TITANIO | UND | 2.178.599 |
| 144 | TORNILLO BLOQUEADO 2,5 X 12 | TITANIO | UND | 203.000 |
| 145 | PLACA DE HUMERO DISTAL LATERAL | TITANIO | UND | 1.861.300 |
| 146 | SISTEMA DE LIBERCION ENDOSCOPICA DEL TUNEL CARPIANO | NO APLICA | UND | 9.250.000 |
| **GRUPO 2 NEURO Y MAXILOFACIAL** | | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **MATERIAL** | **CANT** | **VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS SEGÚN CORRESPONDA** |
| **NEUROCIRUGIA** | | | | |
| 1 | FRESA COMEDORA O PULIDORA PARA CRANEOTOMIA ENTRE 2MM A 4 MM | ACERO | UND | 1.388.242 |
| 2 | FRESA DIAMANTADA ENTRE 1MM A 6 MM | ACERO | UND | 1.388.242 |
| 3 | CUCHILLAS PARA CRANEOTOMO | ACERO | UND | 1.195.833 |
| 4 | MALLA CUADRADA PINES 1.5 - 2.3 MILÍMETROS 20 X 20 - 30 X 30 GROSOR PERFIL: 0.1 - 1.0 | TITANIO | UND | 2.249.645 |
| **MAXILOFACIAL** | | | | |
| 5 | TORNILLO DE CORTICAL 1,5/1,6 4 MM A 16MM | TITANIO | UND | 136.232 |
| 6 | TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1,8 MM, 4 - 16 MM | TITANIO | UND | 153.496 |
| 7 | PLACA RECTA SIN PUENTE 4 A 20 ORIFI | TITANIO | UND | 688.159 |
| 8 | PLACA RECTA CON PUENTE 4 ORIFI-10 ORIFI | TITANIO | UND | 500.838 |
| 9 | PLACA EN Y POR 5 ORIFI | TITANIO | UND | 537.097 |
| 10 | PLACA DOBLE Y CON PUENTE M, POR 6 ORIFI | TITANIO | UND | 730.150 |
| 11 | PLACA DOBLE Y CON PUENTE L, POR 6 ORIFI | TITANIO | UND | 656.380 |
| 12 | PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE S | TITANIO | UND | 803.341 |
| 13 | PLACA EN 3D (2 X 2) CON PUENTE M | TITANIO | UND | 803.341 |
| 14 | PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE S | TITANIO | UND | 1.203.153 |
| 15 | PLACA MATRIX (2X4) CON PUENTE M | TITANIO | UND | 1.699.810 |
| 16 | PLACA EN T ,DE 6 Y 8 ORIFI | TITANIO | UND | 707.310 |
| 17 | PLACA DE REBORDE ORBITAL, DE 4 A 10 ORIFI | TITANIO | UND | 664.005 |
| 18 | PLACA EN L CON PUENTE S - DER Y IZQ | TITANIO | UND | 689.018 |
| 19 | PLACA EN L CON PUENTE M - DER Y IZQ | TITANIO | UND | 691.706 |
| 20 | PLACA EN L CON PUENTE L - DER Y IZQ | TITANIO | UND | 693.729 |
| 21 | MICROMALLA PISO DE ORBITA TALLA S, M Y L O PEQUEÑA, MEDIANA GRANDE | TITANIO | UND | 2.031.426 |
| 22 | TORNILLOS 1,5 MM DIÁMETRO 0,1 MM | TITANIO | UND | 136.232 |
| 23 | TORNILLO DE CORTICAL DE 2,0 MM DE 5 A 20 MM | TITANIO | UND | 128.980 |
| 24 | TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2,3 MM X 6 A 8 MM | TITANIO | UND | 123.804 |
| 25 | TORNILLO DE CERCLAJE 2,0 MM , 8,10,12 MM | TITANIO | UND | 219.535 |
| 26 | PLACA RECTA SIN PUENTE , 4 A 20 ORIFI | TITANIO | UND | 619.569 |
| 27 | PLACA RECTA DE COMPRESIÓN X 5 ORIF | TITANIO | UND | 812.137 |
| 28 | PLACA EN Y | TITANIO | UND | 537.097 |
| 29 | PLACA DOBLE Y CON PUENTE S M L | TITANIO | UND | 537.097 |
| 30 | PLACA EN X | TITANIO | UND | 766.010 |
| 31 | PLACA EN Z CON PUENTE S M L | TITANIO | UND | 777.874 |
| 32 | PLACA EN 3D POR 4 Y 6 ORIF | TITANIO | UND | 1.213.543 |
| 33 | PLACA MATRIX (2X3) CON PUENTE POR 6 ORIF | TITANIO | UND | 1.358.372 |
| 34 | PLACA EN T POR 6 A 10 ORIF | TITANIO | UND | 736.524 |
| 35 | PLACA EN L REVERSIBLE CON PUENTE S M L | TITANIO | UND | 853.923 |
| 36 | PLACA EN L REVERSIBLE ANGULADA CON PUENTE S M L | TITANIO | UND | 758.193 |
| 37 | PLACA EN L PREFORMADA PARA ORTOGNATICA DER Y IZQ POR 4 A 6 ORIF | TITANIO | UND | 1.013.036 |
| 38 | PLACA TIPO CHIN PARA MENTOPLASTIA POR 4 A 10 ORIF | TITANIO | UND | 1.450.229 |
| 39 | TORNILLO BLOQUEADO 2,0 MM DE 6-20 MM | TITANIO | UND | 277.860 |
| 40 | TORNILLO BLOQUEADO DE EMERGENCIA 2,3 MM DE 10,12,14 MM | TITANIO | UND | 223.133 |
| 41 | PLACA MATRIX RECTA DE 2 A 8 ORIF | TITANIO | UND | 1.623.131 |
| 42 | PLACA MATRIX CURVA DE 2 A 6 ORIF | TITANIO | UND | 1.632.216 |
| 43 | PLACA BLOQUEADA RECTA DE 4 ORIF | TITANIO | UND | 311.832 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 44 | PLACA BLOQUEADA RECTA DE 6 ORIF | TITANIO | UND | 333.587 |
| 45 | PLACA BLOQUEADA DE ADAPTACIÓN | TITANIO | UND | 1.393.209 |
| 46 | PLACA RECTA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF | TITANIO | UND | 946.419 |
| 47 | PLACA ANGULADA DE BLOQUEO DE 4 A 20 ORIF | TITANIO | UND | 1.528.860 |
| 48 | PLACA CURVA DE BLOQUEO 6 ORIF | TITANIO | UND | 1.262.696 |
| 49 | KIT DE CERCLAJE ( ARCO DE ERICK, ABREBOCAS, ALAMBRE DE 0,2, BANDAS DE CAUCHO ) | TITANIO | UND | 197.450 |
| 50 | ALAMBRE ACIFLEX | TITANIO | UND | 154.638 |
| 51 | TORNILLO DE CORTICAL 8-20 MM | TITANIO | UND | 193.457 |
| 52 | TORNILLO DE EMERGENCIA POR 8-10-12 ORIF | TITANIO | UND | 143.943 |
| 53 | PLACA RECTA DE 2 Y 6 ORIF | TITANIO | UND | 577.755 |
| 54 | PLACA ANGULADA CON PUENTE M DE 4 -6-8 ORIF | TITANIO | UND | 2.407.727 |
| 55 | PLACA CURVA DE 6 ORIF-TITANIO | TITANIO | UND | 1.807.020 |
| 56 | PLACA RECTA DE COMPRESIÓN CON PUENTE S M L | TITANIO | UND | 777.182 |
| 57 | PLACA DE COMPRESIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L | TITANIO | UND | 2.676.519 |
| 58 | PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA CON PUENTE S M L | TITANIO | UND | 1.147.897 |
| 59 | PLACA DE RECONSTRUCCIÓN ANGULADA CON PUENTE S M L | TITANIO | UND | 2.513.568 |
| 60 | PLACA CON TORSIÓN PARA ANGULOMANDIBULAR PREMOLDEADA | TITANIO | UND | 1.586.864 |
| 61 | PLACA PREFORMADA RECTA | TITANIO | UND | 1.343.044 |
| 62 | PLACA PREFORMADA ANGULADA PREFORMADA | TITANIO | UND | 1.678.852 |
| 63 | TORNILLO DE CORTICAL DE 6-24 ORIF | TITANIO | UND | 184.421 |
| 64 | PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PERFORMADA DE ANGULO FIJO CON PUENTE-TITANIO | TITANIO | UND | 2.673.869 |
| 65 | ANCLAS DE SUTURA PARA MAXILO DE 1.8MM | TITANIO | UND | 2.929.774 |
| **GRUPO 3 SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA REEMPLAZOS ARTICULARES** | | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | MATERIAL | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS SEGÚN CORRESPONDA |
| 1 | COMPONENTE FEMORAL | TITANIO | UND | 2.125.557 |
| 2 | INSERTO TIBIAL | TITANIO | UND | 1.171.666 |
| 3 | COMPONENTE TIBIAL | TITANIO | UND | 1.736.732 |
| 4 | CEMENTO (CON ANTIBIÓTICO) | NO APLICA | UND | 483.157 |
| 5 | CAMPO ADHESIVO YODADO | NO APLICA | UND | 67.236 |
| 6 | CAMPO TIPO U | NO APLICA | UND | 69.603 |
| 7 | CEMENTO ÓSEO | NO APLICA | UND | 194.238 |
| 8 | PATELA | NO APLICA | UND | 315.115 |
| 9 | CUÑA FEMORAL DISTAL | NO APLICA | UND | 3.177.780 |
| 10 | INSERTO MODULAR | NO APLICA | UND | 3.182.155 |
| 11 | VÁSTAGO TIBIAL | NO APLICA | UND | 3.714.721 |
| **GRUPO 4 SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA** | | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **MATERIAL** | **CANT** | **VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS SEGÚN CORRESPONDA** |
| 1 | SISTEMA DE SUTURA ALL INSIDE DE 15° DE ANGULACIÓN CON 4 IMPLANTES Y HASTA 3 PUNTOS DE SUTURA (peek o bioabsorbible) | NO APLICA | UND | 2.469.829 |
| 2 | CUCHILLAS DE ARTROSCOPIA 2,5 HASTA 5,5 | TITANIO O ACERO | UND | 835.188 |
| 3 | FRESA DE ARTROSCOPIA 2,5 HASTA5,5 | TITANIO O ACERO | UND | 292.687 |
| 4 | CÁNULAS DE ARTROSCOPIA 5,0 HASTA 5,5 | NO APLICA | UND | 161.674 |
| 5 | TUBERÍA DE IRRIGACIÓN | NO APLICA | UND | 277.163 |
| 6 | PUNTA DE RADIOFRECUENCIA O ABLACIÓN DE 30, 50 Y 90 GRADOS- | TITANIO O ACERO | UND | 948.795 |
| 7 | TORNILLO DE INTERFERENCIA BORDE ROMO DE 7 MM A 12 MM (20- 25 - 30 - 35) | TITANIO | UND | 328.171 |
| 8 | TORNILLO DE INTERFERENCIA BORDE FILOSO DE 7 MM A 12 MM (20- 25 - 30 - 35) | TITANIO | UND | 263.188 |
| 9 | TORNILLO BIODEGRADABLE | NO APLICA | UND | 874.240 |
| 10 | TORNILLO PEEK | NO APLICA | UND | 1.491.398 |
| 11 | SUPERSUTURAS CON Y SIN AGUJA 2 AL 5 | NO APLICA | UND | 473.881 |
| 12 | CLAVO DE STEIMAN DE 300 A 400- ACERO | TITANIO O ACERO | UND | 67.762 |
| 13 | PIN GUÍA CON OJAL 300 a 400 MM- ACERO | TITANIO O ACERO | UND | 116.605 |
| 14 | GUÍA DE LITINOL 300 A 400 MM | TITANIO O ACERO | UND | 163.180 |
| 15 | SUTURA DE ANCLAJE DE POLIETILENO TRENZADO Nro 2, DE 2.5mm A 5.5 mm CON AGUJA PREMONTADO | NO APLICA | UND | 1.350.728 |
| 16 | SISTEMA DE TENOSUSPENSION PARA HOMBRO Y RODILLA-N/A | NO APLICA | UND | 2.323.820 |
| 17 | ANCLAJE PARA DOBLE FILA SIN NUDO 3,2 A 4,5 | NO APLICA | UND | 1.241.093 |
| 18 | SUTURA DE ANCLAJE BIOTENODESIS 1 AL 8 | NO APLICA | UND | 1.355.614 |
| 19 | ANCLAJES OSEOS TIPO NUDO 1.0 AL 5.0 | TITANIO | UND | 2.698.651 |
| 20 | CORTADOR DE SUTURA MENISCAL | TITANIO O ACERO | UND | 1.817.981 |
| 21 | SUTURA MENISCAL | NO APLICA | UND | 2.924.658 |
| 22 | AGUJA FLEXIBLE DEL PASADOR DE SUTURA | NO APLICA | UND | 552.804 |
| 23 | CANULA ROSCADA 8,0 X 75 | NO APLICA | UND | 151.802 |
| 24 | SISTEMA DE REPARACION DE RAIZ MENISCAL | NO APLICA | UND | 4.541.840 |
| 25 | PASADOR DE SUTURA ARTROSCOPICO - PINZA FIRST PASS | NO APLICA | UND | 2.249.724 |
| 26 | CLAVO KIRSCHNER LISO 1.5 | TITANIO O ACERO | UND | 46.875 |
| 27 | SUSTITUTO OSEO SINTETICO, BIODEGRADABLE Y OSTEOCONDUCTOR 3CC | NO APLICA | UND | 5.400.085 |

**ANEXO 6**
**JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO**

**FORMA DE ADJUDICAR.**

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de FORMA TOTAL O POR GRUPOS

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA**

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.2.2.2 ***Procedimiento para la subasta inversa*** DEL DECRETO 1082 DE 2015 y lo señalado en el pliego de condiciones. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.8.3. del presente Decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

1. La fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; c) y Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta, INFORMACION del SECOP II
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual deben indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.3**. ***Información de los participantes*** **en** ***la subasta inversa****.* La Entidad Estatal debe estructurar la subasta de acuerdo a la plataforma del SECOP *II*.

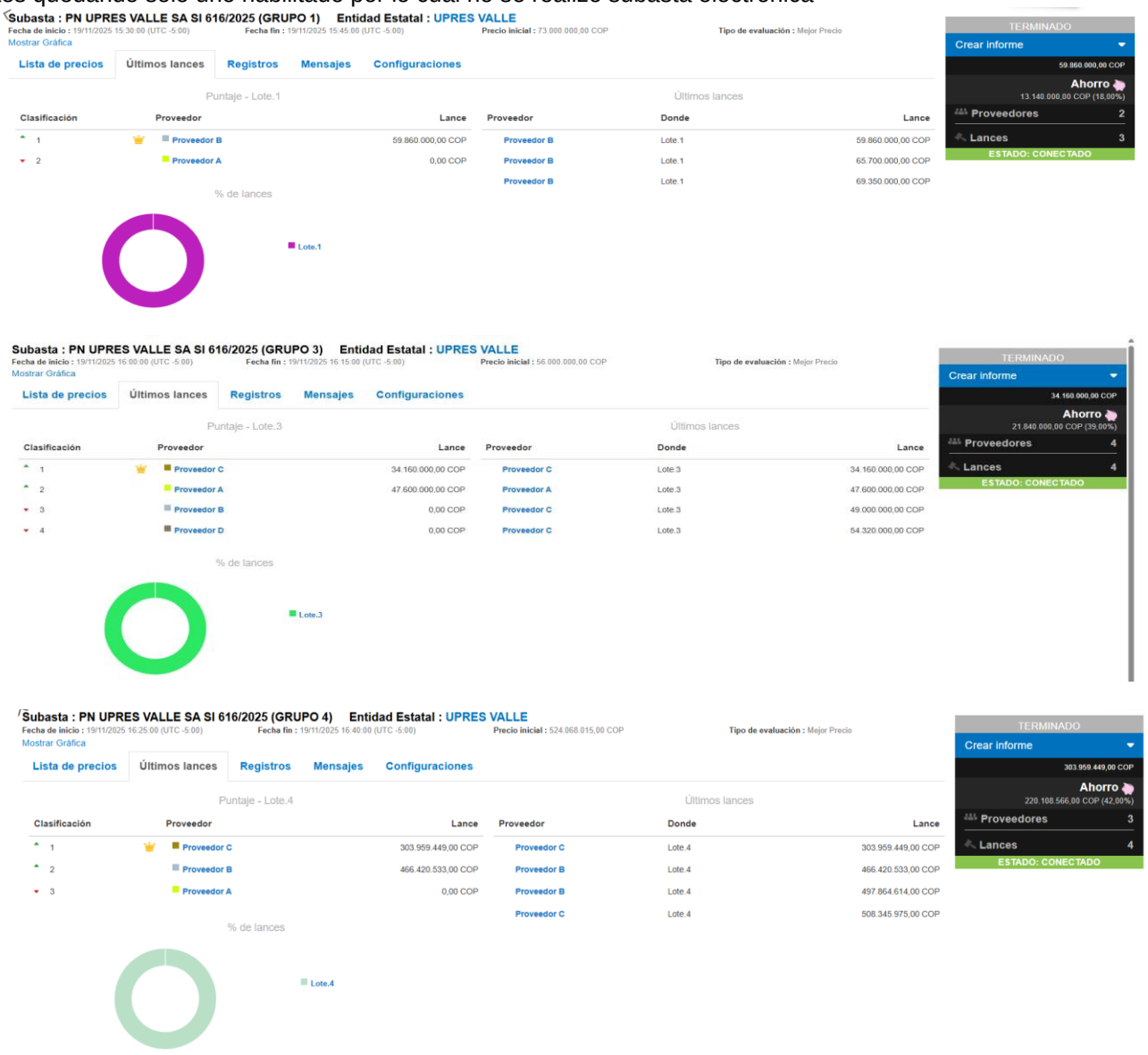
**Artículo 2.2.1.2.1.2.4.** ***Terminación de la subasta y adjudicación****. La* subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

La oferta debe presentarse con precios fijos, proyectados al plazo de ejecución del contrato, condiciones y cláusulas del mismo. En ningún caso se aceptará reajustes a los valores presentados en la propuesta inicial.

Los gastos en que incurra el proponente en la presentación de la propuesta y ejecución del objeto contractual deberán estar incluidos en el valor de la propuesta y esta Unidad no reconocerá costo alguno derivado de la preparación de la propuesta.

## ANTECEDENTES HISTORICOS

Como antecedentes históricos se tiene el proceso **PN UPRES VALLE SA SI 616/2025** en el cual se presentaron tres oferentes quedando solo uno habilitado por lo cual no se realizó subasta electrónica




## JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Teniendo en cuenta que para el proceso **PN UPRES VALLE SA SI 616/2025** anteriormente referido se realizaron los siguientes Lances:

| Grupo | Descripción | Cantidad lances | % cierre subasta |
|---|---|---|---|
| **No.1** | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR | 3 | 18% |
| **No.2** | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA NEUROCIRUGIA Y SISTEMA MAXILOFACIAL | No se realizó | |
| **No.3** | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA REEMPLAZOS ARTICULARES | 4 | 39% |
| **No.4** | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA ARTROSCOPIA DE RODILLA Y HOMBRO | 3 | 42% |

Como quiera que existen los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los oferentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes siendo que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de estos suministros y que están en condiciones de igualdad, es posible establecer de manera ecuánime un porcentaje de margen mínimo que corresponda de manera objetiva a todos los grupos requeridos, por tal razón la UPRES Valle del Cauca con el ánimo de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el proceso de contratación, toma como **MARGEN MÍNIMO** en los lances el **2,0%,** permitiendo

con ello la consecución de ventajas económicas para la unidad debido a la libre competencia del mercado y en específico a los ofrecimientos de descuento hechos por los oferentes que se presenten en el proceso.

1. el contrato sera adjudicado por el valor total del presupuesto asigndo, el porcentaje de descuento ofertado, o presentado en la subasta sera aplicado al valor de cada uno de los items del presente proceso

2. El porcentaje de descuento efectuado en cada lance se aplicará a todos y cada uno de los elementos del proceso a fin de establecer el valor parcial o final.

3. El procedimiento se realizará de acuerdo módulos de subasta dispuestos por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente, mediante su plataforma SECOP II, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**MARGEN MÍNIMO REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCESO**

| ÍTEM Y/O LOTE | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR | **$ 72.500.000** | 2% |
| 2 | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA NEUROCIRUGIA Y SISTEMA MAXILOFACIAL | **$ 15.100.000** | 2% |
| 3 | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA REEMPLAZOS ARTICULARES | **$ 81.200.000** | 2% |
| 4 | SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA | **$ 196.311.266** | 2% |

ESPACIO EN BLANCO

**ANEXO No. 7**

## CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo _____, Representante de la Firma _____ certifico que la Firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**NIT o C.C.:**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**C.C.:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**DIRECCIÓN:**

**TELÉFONO:**

**E-MAIL:**

**FORMULARIO N° 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Ciudad) (Día) de (Mes) de 2026 (*Ajustar fecha de acuerdo al lugar de expedición*)

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Cali - Valle

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa PN UPRES VALLE SA SI 600/2026** cuyo objeto es**"SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa PN UPRES VALLE SA SI 600/2026**, convocado por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**

**"**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo N° 1 "**Especificaciones y Condiciones Técnicas**" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está

compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo N° 4 "**Borrador de Minuta del Contrato**" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación número PN UPRES VALLE SA SI 600/2026, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA se encuentra facultada para revelar dicha

información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta, en caso de foliar la propuesta).

17. Que recibiremos notificaciones en la siguiente dirección: _____Ciudad: _____Teléfono fijo N° _____ Móvil N°_____ Email: _____Nombre de contacto: _____

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. Que la vigencia de la presente oferta es por el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas, en caso que se prorrogue, contados a partir de la presentación de la misma.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** _____
**NIT:** _____
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** _____
**C.C:** _____
**FIRMA**_____

**FORMULARIO No. 2**

**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

CIUDAD_____FECHA_____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____ _____
**Nombre beneficiario** **Firma Beneficiario**

**FORMULARIO No. 3**

**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número **PN UPRES VALLE SA SI 600/2026** cuyo objeto es**"SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS**.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

2. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

6. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

7. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

8. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

   a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

   b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

9. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

10. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

11. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

**FORMULARIO N° 4**

**FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número **PN UPRES VALLE SA SI 600/2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, para la celebración de un contrato estatal para. **SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado,

involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**FORMULARIO Nº 5**

**CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**

(*Ciudad*), (*día*) de (*mes*) de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Cali - Valle

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del futuro contrato o convenio, en caso de ser adjudicatario, manifiesto bajo la gravedad de juramento que tanto mi persona como la empresa a la cual represento no nos encontramos incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de la Ley 734 de 2002 ,"*por la cual se expide el Código Disciplinario Único"*, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, que establece: *"Falso testimonio". El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".*

Cordialmente,

**RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:** _____

**Nombre del Representante Legal:** _____

**Firma del Representante Legal:** _____

**C.C. No.:** _____

**FORMULARIO Nº 6**

**(Corresponde al comité Técnico)**

**FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Este Formulario aplica para:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP.
- Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que al momento de presentar la oferta no tengan el RUP en firme, no obstante, una vez adquiera la firmeza el RUP, se verificara lo aquí escrito).

Ciudad y fecha: _____

[**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN UPRES VALLE SA SI 600/2026**]

Oferente:

**Formato de certificado de contratos**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del cliente: | | | | | |
| Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente): | | | | | |
| ¿El contratista es un proponente plural? (*Nombre del consorcio o unión temporal*) | 1°. | | Porcentaje de participación | _____% | |
| | 2°. | | Porcentaje de participación | _____% | |
| | 3°. | | Porcentaje de participación | _____% | |
| Fecha de inicio | _____ | Fecha terminación | _____ | Duración en meses | _____ |
| Monto contratado (*incluido adiciones*): | | | | | |
| Objeto del contrato: | | | | | |
| Persona de contacto para verificación: | | | | | |
| Teléfono | _____ | Celular | _____ | | |
| Dirección | | | | | |
| E-mail | | | | | |

**Firma del cliente:** _____

**Nombre:** _____

**Cargo:** _____

El Oferente acepta que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

**FORMULARIO No. 7**

**(Corresponde al comité Financiero y Económico)**

**FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA**

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número **PN UPRES VALLE SA SI 600/2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

| PROPONENTE | ACTIVO CORRIENTE | ACTIVO TOTAL | PASIVO CORRIENTE | PASIVO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 |
| | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 |
| | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 |

| PROPONENTE | UTILIDAD OPERACIONAL | GASTOS DE INTERESES | PATRIMONIO |
|---|---|---|---|
| | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 |
| | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 |
| | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 |

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

| Proponente | Liquidez | Nivel de endeudamiento | Capital de trabajo | Razón de cobertura de intereses | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del proponente | Activo corriente sobre pasivo corriente | Pasivo total sobre activo total | Activo corriente menos pasivo corriente | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | Utilidad operacional dividida por el activo total |
| RESULTADO | % | % | % | % | % | % |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

**ANEXO No. 8**

**COMPROMISO AMBIENTAL**

Me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.

Igualmente me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Unidad Prestadora en Salud Valle Del Cauca, en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos entre otros.

Cordialmente, _____

(Firma y post-firma del representante legal del proponente)

NIT O CC.

**ANEXO No. 9**

**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

(Ciudad), (día) de (mes) de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Cali - Valle

La empresa _____ identificada con **NIT.** Nº _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Selección abreviada Subasta Inversa proceso **PN UPRES VALLE SA SI 600/2026**, convocado por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"** durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir.

Atentamente,

**RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:** _____

**Nombre del Representante Legal:** _____

**Firma del Representante Legal:** _____

**C.C. No.:** _____

**ANEXO No. 10**

**CARTA DE COMPROMISO**

**PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA**

Yo_____ en mi calidad de Representante Legal de la firma_____, certifico bajo la gravedad del juramento que cuento con el TALENTO HUMANO solicitado en el proceso de contratación (*número del proceso conforme al pliego*) cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".** el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas en el presente proceso de selección. Así mismo en el caso de ser favorecido con la adjudicación de algún grupo, anexare las hojas de vida del Recurso Humano Ofrecido con el fin que se verifiquen las condiciones solicitadas. La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso. La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los _____ días del mes de _____ de_____.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** _____

**NIT o C.C:** _____

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** _____

**C.C.:** _____

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** _____

**DIRECCIÓN:** _____

**TELÉFONO:** _____

**E-MAIL:** _____

**FORMULARIO No. 8**

**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número **PN UPRES VALLE SA SI 600/2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

*"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

**FORMULARIO No. 9**

**FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número **PN UPRES VALLE SA SI 600/2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**

| **RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONSECUTIVO** | **ENTIDAD CONTRATANTE** | **FECHA DE INICIO DD/MM/AA** | **FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA** | **MODALIDAD *** | | | **% PART** | **VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS** | **FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA** | **FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.** |
| | | | | **I** | **UT** | **C** | | | | |
| **1** | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| **2** | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| **3** | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| **4** | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| **5** | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| **TOTAL** | | | | | | | | 00 | | |
| *** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO** | | | | | | | | | | |

**Nota**: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**FORMULARIO No. 10**

**FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, **Número PN UPRES VALLE SA SI 600/2026** Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**

| **Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)** | **Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)** | **Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)** | **Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D** |
|---|---|---|---|
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Total | | Contrato | contrato |

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

**FORMULARIO No. 11**

**FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número **PN UPRES VALLE SA SI 600/2026** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR, NEUROCIRUGIA-SISTEMA MAXILOFACIAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA DE HOMBRO Y RODILLA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA VALLE DEL CAUCA ESPCO DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES |
|---|---|---|
| Segmento | Familia | Clases |

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**FORMULARIO No. 12**

**CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

| ÍTEM | TIEMPO DE SOLUCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |

**NOTA:** los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**FORMULARIO No. 13**

**FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:
Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.
Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

**FORMULARIO No. 14**

**FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

| Nombre del socio y/o profesional | Profesión | N° de matrícula profesional | Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales | Vigencia del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

**FORMULARIO No. 15**

**FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

| CERT. N° | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATO N° | VALOR EJECUTADO | VALOR EN SMMLV | PERIODO LABORAL | | | % PARTIC. | TIEMPO | FUNCIONES REALIZADAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Inicio | Término | Duración | | | |
| 1 | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| 2 | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| 3 | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| 4 | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| 5 | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| **TOTAL** | | | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____
Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**Nota:** este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.